

Revista de la **OMPI**

NÚMERO 6

Ginebra, noviembre/diciembre de 2003

LA PROPIEDAD INTELECTUAL COMO MOTOR DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO

La experiencia africana



COLABORACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y LA INDUSTRIA

Lograr el equilibrio adecuado



CREAR EMPRESAS BASADAS EN FRANQUICIAS





“Fomentar la creatividad”

Día Mundial de la Propiedad Intelectual – 26 de abril de 2004

El Día Mundial de la Propiedad Intelectual, que se celebra cada año el 26 de abril, es una excelente oportunidad para promover una toma de conciencia acerca de la importancia de la propiedad intelectual como instrumento de desarrollo económico, social y cultural. El tema del Día Mundial de la Propiedad Intelectual de este año es “Fomentar la creatividad”. La OMPI ha hecho un llamamiento especial a sus Estados miembros para que se movilicen ese día y organicen actividades en el plano nacional.

Para contribuir a las actividades de divulgación que se organicen con ocasión del Día Mundial de la Propiedad Intelectual, antes de que finalice el año se enviará a los Estados miembros y a todas las organizaciones que gozan de la condición de observador ante la OMPI los tres nuevos carteles que figuran a continuación, junto con un CD-ROM que contiene una versión de todos los carteles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Ese CD-ROM y el que contiene las tiras cómicas de la OMPI (enviado a los Estados miembros con ocasión del Día Mundial de la Propiedad Intelectual de 2003) pueden utilizarse para imprimir tantos ejemplares como sean necesarios para las actividades de sensibilización.

A principios de 2004, la OMPI enviará también una nueva carpeta de material de sensibilización que puede utilizarse para el Día Mundial de la Propiedad Intelectual.

La OMPI invita a sus Estados miembros y a todas las organizaciones que reciban dicho material a informar a la Organización de todas las actividades previstas en el plano nacional. Esa información será publicada en una página especial del sitio Web de la OMPI. Gracias a la amplia participación y el apoyo recibido en anteriores ediciones, el Día Mundial de la Propiedad Intelectual es hoy un éxito en todo el mundo. Para más información sobre actividades que se han llevado a cabo en años anteriores con ocasión de ese día, visiten el sitio Web de la OMPI: www.OMPI.int.

- 2 ▶ *Finaliza la serie de reuniones de 2003 de las Asambleas de la OMPI*
- 5 ▶ *Atuendos y música tradicionales*
- 6 ▶ *La propiedad intelectual como motor del crecimiento económico: la experiencia africana (Parte II)*
- 10 ▶ *La propiedad intelectual y el desarrollo*
Colaboración de las universidades y la industria: lograr el equilibrio adecuado
- 14 ▶ *La propiedad intelectual y las empresas*
Crear empresas basadas en franquicias
- 18 ▶ *La protección de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos*
- 22 ▶ *Progresos en el Programa PCT-SAFE*
- 23 ▶ *Próxima ampliación del sistema de registro de diseños industriales*
- 24 ▶ *Creative Planet*
- 26 ▶ *Las mujeres y la propiedad intelectual*
- 27 ▶ *Resumen de noticias*
El Director General de la OMPI se reúne con el Presidente de Bulgaria
La OMPI y las Oficinas de Cooperación Trilateral se comprometen a reforzar la colaboración
La OMPI refuerza sus actividades en el campo de las estadísticas de patentes
OMPI: curso de enseñanza por Internet en árabe
- 29 ▶ *Calendario de reuniones*



FINALIZA LA SERIE DE REUNIONES DE 2003 DE LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

Philippe Petit, Director General Adjunto de la OMPI;
Kamil Idris, Director General de la OMPI;
Bernard Kessedjian, Embajador de Francia;
y Francis Gurry, Subdirector General de la OMPI



Foto: Mercedes Martínez Dozal

La serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI finalizó el 1 de octubre de este año tras pasar revista a las actividades realizadas en el año transcurrido y después de llegar a un acuerdo respecto del programa de la Organización para el año siguiente. El Embajador Bernard Kessedjian, de Francia, presidió las reuniones de las Asambleas, en las que participaron los 179 Estados miembros de la Organización así como representantes de varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La Sra. Dorothy Angote, Jefa de la Oficina del Registrador General de la Fiscalía General de Kenya, y el Sr. Wang Jingchuan, Comisionado de la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de China, hicieron las veces de Vicepresidentes.

En su discurso de clausura, el Embajador Kessedjian se congratuló por los resultados obtenidos en la serie de reuniones y por el positivo balance de las actividades de la Organización y su futura orientación. Celebró también el espíritu de consenso que había prevalecido durante las reuniones en el momento de tomar decisiones.

"La propiedad intelectual, que es un poderoso catalizador de crecimiento y de progreso, debe estar cada vez más al servicio del desarrollo, es decir, al servicio de todos en tanto que instrumento universal cuyos beneficios se distribuyan de forma equitativa", dijo el Embajador Kessedjian,

que dio las gracias después al Director General de la OMPI, Dr. Kamil Idris, y al personal de la Organización por haber proporcionado a los Estados miembros programas sumamente completos a pesar de las restricciones presupuestarias. El Embajador elogió muy particularmente al Dr. Idris por su liderazgo al frente de la Organización, señalando que "gracias a su sentido del equilibrio, justicia y voluntad de escuchar a todos, somos capaces de atender cuestiones muy complejas sin que nadie se sienta marginado", y añadió que la OMPI está ejecutando su mandato de forma "ejemplar".

A continuación se resumen los puntos más destacados del orden del día de las Asambleas, reunidas del 22 de septiembre al 1 de octubre:

Presupuesto por programas para 2004-2005

La Asamblea General aprobó por consenso el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, cuyo monto es ligeramente inferior al del bienio precedente debido a la finalización durante ese ejercicio financiero de importantes proyectos de infraestructura en las esferas de tecnologías de información y locales. Los Estados miembros aprobaron un presupuesto de 638,8 millones de francos suizos (Fr.S.), lo que representa una disminución de 30 millones de Fr.S. o del 4,5% con respecto al presupuesto revisado para el bienio 2002-2003, que fue de 668,8 millones de Fr.S.

Los Estados miembros respaldaron también la estrategia y el plan a mediano plazo formulados por el Dr. Idris para los próximos seis años, cuyas características principales son el desarrollo de una cultura de la propiedad intelectual como instrumento estratégico para que todas las partes interesadas se movilicen y hagan realidad el potencial de la propiedad intelectual como herramienta de desarrollo económico, social y cultural. En el plan se afirma que la salud económica de un país y su capacidad para responder a los problemas que plantea el desarrollo, entre otros, la brecha creada por la diferencia de conocimientos y la pobreza, dependen de su competencia para fomentar, utilizar y proteger la capacidad nacional de creatividad e innovación. Promover un sistema de propiedad intelectual eficaz y equilibrado, instaurar políticas dinámicas y formular planes estratégicos bien orientados es una forma de ayudar a las naciones a sacar provecho de sus activos intelectuales y protegerlos, a generar crecimiento económico y crear riqueza.

Programa de Trabajo de la OMPI sobre el Sistema de Patentes

Las Asambleas examinaron cuatro estudios relativos a las repercusiones del sistema de patentes en los países en desarrollo, preparados por expertos en varios ámbitos procedentes del continente africano, los países árabes, Asia y América Latina. Esos estudios habían sido encargados por la OMPI en el marco de su Programa de Trabajo sobre el Sistema de Patentes con el fin de determinar las cuestiones que han de tenerse en cuenta para garantizar que el sistema de patentes aporte el máximo beneficio a todos los Estados, sea cual sea su nivel de desarrollo. Varios países en desarrollo consideraron que se trata-

ba de una medida muy útil pero que esa cuestión merece un estudio más detenido, especialmente en relación con ciertos ámbitos que plantean inquietudes de carácter político.

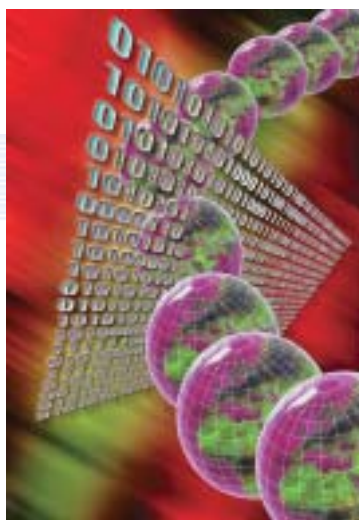
El Programa de Trabajo de la OMPI sobre el Sistema de Patentes es una iniciativa que emprendió el Director General en septiembre de 2001 con miras a coordinar los debates sobre la futura evolución del sistema internacional de patentes. La finalidad de dicho programa es crear un sistema internacional de patentes más fácil de utilizar y accesible, y que proporcione el equilibrio adecuado entre los derechos de los inventores y los intereses del público en general, sin perder de vista las repercusiones que pueda tener en los países en desarrollo.

Conocimientos tradicionales, folclore y recursos genéticos

Los Estados miembros decidieron que es necesario impulsar la labor relativa a los aspectos de propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales, el folclore y los recursos genéticos. La Asamblea General decidió ampliar el mandato del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. Con arreglo al nuevo mandato, el Comité Intergubernamental deberá acelerar su labor y centrarse, en particular, en la dimensión internacional de la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. En el nuevo mandato no se excluye ninguna posibilidad en relación con la labor del Comité Intergubernamental, por ejemplo, la elaboración de uno o varios instrumentos internacionales en esa esfera.

En muchos de los comentarios formulados a ese respecto se puso de relieve que la labor realizada hasta la fecha por el Comité Intergubernamental ha permitido entender mejor los conceptos y cuestiones de que se ocupa y ha aclarado la manera en que ha de responderse a la falta de reconocimiento y protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales (ECT). En los debates se subrayó las expectativas que tienen varios países en cuanto a las medidas que deben adoptarse para fortalecer la protección, en particular, la elaboración de nuevos instrumentos internacionales específicamente centrados en esa esfera. Otros países destacaron la importancia y la complejidad de las cuestiones tratadas, considerando que es necesario realizar análisis y aclaraciones adicionales antes de obtener resultados concretos. A su vez, otros opinaron que hay que seguir explorando el potencial de los derechos y sistemas de propiedad intelectual existentes con miras a proteger los conocimientos tradicionales y las ECT.

En el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General se contempla un conjunto de actividades complementarias, a saber, la creación constante de capacidad, el asesoramiento jurídico y la cooperación con una serie de entidades nacionales, regionales e internacionales que llevan a cabo actividades en la esfera de los conocimientos tradicionales, el folclore y los recursos genéticos.



Sistema de Madrid

Los Estados miembros tomaron una decisión que permitirá que las empresas y los particulares que deseen proteger sus marcas en varios países presenten sus solicitudes en español a partir del 1 de abril de 2004.

En la actualidad, las solicitudes internacionales de marcas en virtud del Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas tienen que presentarse en francés o en inglés. Qué duda cabe que la decisión de incorporar el español entre los idiomas oficiales del Sistema facilitará el proceso de adhesión al Protocolo de Madrid y allanará el camino para que el Sistema de Madrid llegue a ser un auténtico mecanismo mundial de registro. La adhesión de los dieciocho países hispanohablantes que todavía no son parte en el Sistema de Madrid reviste un enorme interés tanto para los actuales usuarios como para los usuarios potenciales de esos países.

Los Estados miembros decidieron enmendar el Reglamento Común del Arreglo de Madrid y del Protocolo relativo a ese Arreglo a fin de que el Sistema de Madrid sea totalmente compatible con el sistema de marcas de la Comunidad Europea. En vista de estos cambios, el Delegado de la Comunidad Europea (CE) señaló que era probable que la CE presentara su instrumento de adhesión al Protocolo de Madrid en el plazo de un año. Sería la primera vez que la CE se adhiere a un tratado de la OMPI en tanto que organismo regional.

>>>

Reforma del PCT

La Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) aprobó varias enmiendas al



Foto: Mercedes Martínez Dozal

Reglamento del PCT a raíz de los importantes cambios que ya se han adoptado para agilizar y racionalizar el Sistema del PCT, y llegó a un acuerdo en relación con el programa de reforma de ese tratado. Por otro lado, la Asamblea modificó el importe de ciertas tasas relacionadas con la tramitación de solicitudes PCT. La tasa internacional ha quedado fijada en 1.400 francos suizos y la tasa de tramitación se ha reducido de 233 a 200 francos suizos. Se han reducido además las tasas que se aplican a los solicitantes procedentes de países menos adelantados y se ha adoptado un nuevo baremo de tasas reducidas para las solicitudes internacionales que se presenten en formato electrónico.

Por designación de la Asamblea, el Consejo Nacional de Patentes y Registros de Finlandia pasó a ser Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT, designación que se materializará con toda probabilidad durante 2004. Por último, la Asamblea tomó nota de varios informes sobre la marcha de dos importantes proyectos de tecnologías de la información relacionados con el PCT: el proyecto IMPACT (Information Management for the Patent Cooperation Treaty – Gestión de la Información relativa al Tratado de Cooperación en materia de Patentes) y el Proyecto PCT-SAFE (Secure Applications Filed Electronically –

Programa Informático para la Presentación Segura de Solicitudes Electrónicas).

Interpretaciones y ejecuciones audiovisuales

Los Estados miembros reiteraron su apoyo a la decisión de convocar los días 6 y 7 de noviembre en Ginebra, una reunión oficiosa *ad hoc* en torno a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Esta reunión, abierta a todos los Estados miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, tiene por objetivo reactivar el diálogo internacional sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales con miras a aclarar y resolver cuestiones pendientes. Los delegados convinieron en que esa reunión era necesaria y oportuna habida cuenta de la importancia de esa cuestión para todas las partes interesadas. No faltaron los países que instaron a que se resuelvan pronto esas cuestiones a fin de que pueda adoptarse pronto un nuevo tratado. Los Estados miembros acordaron que se siga examinando este asunto en la próxima serie de reuniones, que se celebrará en septiembre de 2004.

Segundo Proceso de la OMPI relativo a los Nombres de Dominio de Internet

Se informó a los Estados miembros sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Asamblea General el año pasado a raíz del Segundo Proceso de la OMPI relativo a los Nombres de Dominio de Internet. La Asamblea General había recomendado que se amplíe la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio, que actualmente se limita a las marcas, para proteger también los nombres de países y los nombres y siglas de las organizaciones intergubernamentales contra su regis-

tro abusivo como nombres de dominio. La OMPI transmitió esas recomendaciones a la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN), organismo al que incumbe enmendar la Política Uniforme. La ICANN ha creado un grupo de trabajo para tratar cuestiones técnicas relativas a la aplicación de las recomendaciones de la OMPI y ha invitado a la OMPI a participar en las deliberaciones.

Estructura constitucional

Los Estados miembros aprobaron oficialmente tres enmiendas específicas cuya finalidad es, entre otras cosas, racionalizar y simplificar la estructura rectora e institucional de la OMPI a fin de reforzar la transparencia y eficacia de la Organización. Entre esos cambios están la disolución de la Conferencia de la OMPI y la adopción oficial de un sistema de contribución única, así como cambios en las clases de contribución a los fines de reflejar la práctica actual en cuya virtud se tiene en cuenta de forma más ecuánime la situación económica de los Estados miembros, que varía de un caso a otro. En cuanto a la tercera enmienda, que se reflejará en los tratados administrados por la OMPI, significará que los períodos ordinarios de sesiones de las Asambleas de la OMPI se celebren anualmente, en lugar de cada dos años. Conforme a las disposiciones vigentes, las Asambleas se reúnen una vez al año, pero cada año alterno se considera un período extraordinario de sesiones. Las tres enmiendas entrarán en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificaciones escritas de aceptación procedentes de tres cuartas partes de los Estados miembros de la OMPI, con arreglo a sus respectivos procedimientos constitucionales.

Rendimiento de los programas

Al aprobar el Informe sobre el rendimiento de los programas en 2002, la Asamblea General destacó los logros obtenidos por la OMPI durante el primer mandato de seis años del Dr. Idris, conforme queda plasmado en los exhaustivos informes sobre el rendimiento de los programas presentados año tras año a los Estados miembros desde 1998. Esos documentos, que se presentan como parte del sistema de la OMPI de gestión orientada hacia la obtención de resultados, son una forma de mantener informados a los Estados miembros sobre los resultados obtenidos por la OMPI con arreglo a los criterios establecidos en el presupuesto por programas. Los Estados miembros subrayaron en particular que hoy en la OMPI se aprecia un mayor espíritu de transparencia, apertura y visión de futuro y se refirieron concretamente a sus progresos en el objetivo de promover la propiedad intelectual como instrumento de desarrollo social, económico y cultural.

Muchos Estados miembros se refirieron con agradecimiento a la amplia asistencia técnica y jurídica que presta la OMPI para la modernización de la infraestructura de propiedad intelectual y la aplicación de tratados internacionales. A ese respecto, pidieron que la OMPI siga apoyando la consolidación de los respectivos sistemas nacionales de propiedad intelectual y prestando asesoramiento especializado en esos países, contribuyendo así a crear capacidad nacional y a integrar aspectos de desarrollo en sus respectivas políticas de propiedad intelectual. Por otra parte, expresaron confianza en que el segundo mandato del Director General se salde también con mucho éxito. Los Estados miembros se remitieron también a la Reseña de la ejecución de los programas, en la que se expone información sobre importantes actividades realizadas durante el primer semestre de 2003.

Exposición : Atuendos y música tradicionales

Del 22 de septiembre al 3 de octubre, la OMPI acogió la exposición "Atuendos y música tradicionales de Albania, Bulgaria, Croacia, Grecia, Hungría y Rumania". La exposición, que vino a ser una muestra de cientos de trajes típicos, de colores y materiales diversos de la región, fue una oportunidad para apreciar la riqueza de la cultura y las tradiciones de los seis países. La música estuvo presente a lo largo de toda la exposición, comenzando con la inauguración, que coincidió con el primer día de reunión de las Asambleas de la OMPI, y en cuyo marco actuaron dos músicos rumanos.



Rumania



Croacia

La música y los atuendos de esos países, que representan toda una gama de estilos, ponen de relieve la capacidad que tiene la creatividad humana para enriquecer nuestro entorno y hacerlo más interesante y atractivo. La OMPI y sus Estados miembros se esfuerzan por promover una mayor toma de conciencia sobre la importancia de la creatividad y la innovación, recursos naturales que comparten todas las naciones.



Bulgaria

LA PROPIEDAD INTELECTUAL COMO MOTOR DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO la experiencia africana (Parte II)

El verdadero acto de descubrir no consiste en hallar nuevas tierras sino en verlas con nuevos ojos - Marcel Proust

Mirar las cosas desde un ángulo diferente, vislumbrar el potencial que encierra un objeto o una idea, imaginar nuevos o mejores medios de hacer frente a un problema, esforzarse por dar a conocer con palabras, arte o música una forma de concebir la vida: he ahí el punto de partida del proceso creativo e innovador. Este artículo es el segundo de una serie en la que examinaremos hasta qué punto puede transformar el sistema de propiedad intelectual los frutos de ese proceso para que pasen a ser valiosos activos que puedan utilizarse para promover el crecimiento económico y contribuir al bienestar social y el enriquecimiento cultural.

En el primer artículo de la serie, publicado en el último número de esta revista, se pusieron de relieve varios elementos que son fundamentales en el plano nacional para la creación de activos de propiedad intelectual y su transformación en herramientas útiles y eficaces de creación de riqueza. En él se examinaban casos concretos de utilización de la propiedad intelectual, en particular, el caso de una vacuna contra el VIH y el de un tratamiento contra una enfermedad drepanocítica, que permitían apreciar las ventajas potenciales que pueden extraerse del sistema de propiedad intelectual. En este artículo se prosigue el análisis de ese enfoque y se aborda la historia de una planta, una especie de cactus muy jugoso que crece en las áridas tierras del desierto de Kalahari de Sudáfrica, en las que está asentado el pueblo San desde hace miles de años.

Los conocimientos, la propiedad intelectual y la distribución de beneficios

Desde hace muchos siglos, los San utilizan la amarga pulpa de la *hoodia* (*hoodia gordonia*) para suprimir el apetito y recuperar fuerzas en las jornadas de cacería y durante los largos viajes que emprenden a través de sus tierras poco hospitalarias. Esa costumbre llegó a oídos del Consejo Sudafricano de Investigaciones Científicas e Industriales (CSICI), con sede en Pretoria, que empezó a interesarse por las propiedades de la *hoodia*. Gracias al entorno innovador en el que opera, el CSICI ha podido llevar a cabo importantes actividades de investigación y desarrollo, que en este caso concreto se han traducido en el descubrimiento de ciertas propiedades de la *hoodia* y de su potencial como inhibidor del apetito y medicamento contra la obesidad. El potencial de un medicamento de ese tipo es enorme, en particular, habida cuenta de que se extrae de un producto natural y que, al parecer, y a diferencia de muchos tratamientos de ese tipo, no tiene efectos secundarios. El CSICI concedió una licencia sobre su tecnología patentada¹ a *Phytopharm*, una empresa ubicada en el Reino Unido, para que ésta última invirtiera los fondos que fueran necesarios para proceder a nuevos ensayos y perfeccionar y comercializar este nuevo recurso de propiedad intelectual.

Aunque los inicios fueron algo controvertidos e hizo falta recurrir a negociaciones en el plano jurídico, el CSICI reconoció explícitamente la función que habían desempeñado los conocimientos ancestrales y la actividad innovadora del pueblo San en

el descubrimiento y la exploración iniciales de las propiedades de la *hoodia*, reconocimiento que quedó plasmado en un memorando de entendimiento firmado entre el CSICI y el pueblo San. Tras ese memorando se firmó también un acuerdo de distribución de beneficios en el que se estipulaba que la comunidad San obtendría el 8% de todos los pagos escalonados² que recibiera el CSICI del licenciatario a medida que fuera ob-



La hoodia



Fotos: Por gentileza del CSICI

En presencia del Dr. Sibusiso Sibisi, Presidente del CSICI, el Dr. Ben Ngubane, Ministro sudafricano de Cultura, Ciencias y Tecnología, escucha atentamente la explicación de Petrus Vaalbooi, Presidente del Consejo Sudafricano de los San, sobre la forma de cortar y comer la hoodia. Ese mismo día, y en presencia del Dr. Ngubane, fue firmado el acuerdo de distribución de beneficios entre la comunidad San y el CSICI.

¹ El CSICI presentó una solicitud internacional de patente en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (WO98/46243, presentada el 15 de abril de 1998 y en la que se designaba a más de 100 países) sobre la base de su solicitud nacional (solicitud nacional N.º 97/3201, presentada el 15 de abril de 1997).

² Por pagos escalonados se entienden los pagos efectuados durante la fase de desarrollo experimental, a medida que se van alcanzando determinados resultados técnicos previamente determinados.

teniendo resultados así como el 6% de las regalías que el CSICI cobrara por las ventas del producto final. En varios informes se ha estimado que los pagos escalonados oscilarán entre 1 y 1,5 millones de dólares EE.UU. y que los pagos que se efectúen en concepto de regalías supondrán otros tantos millones adicionales para los San, pueblo hasta ahora aquejado por difíciles condiciones económicas.

La elaboración de un producto derivado de la *hoodia* ha tenido importantes consecuencias para el pueblo San, entre las cuales cabe destacar la iniciativa tomada por los 100.000 miembros de la comunidad para crear el llamado *San Hoodia Benefit Sharing Trust*³ (fundación para la distribución de beneficios derivados de la *hoodia* al pueblo San), en cuya virtud, todas las sumas que se reciban se utilizarán "para actividades de desarrollo y formación en la comunidad San". Entre los planes inmediatos están la compra de tierras, la construcción de dispensarios médicos y la inversión en proyectos de educación y desarrollo.

En un taller sobre distribución de beneficios organizado el año pasado, "se decidió que los vínculos entre el CSICI y la comunidad San no sólo debían limitarse a la "distribución" monetaria sino abarcar el intercambio de conocimientos"⁴. Así pues, la comunidad San colabora hoy con el CSICI, dando a conocer sus técnicas para identificar y determinar con precisión las propiedades de la flora de sus áridas tierras.

Roger Chennells, abogado que representó a la comunidad San en el caso *hoodia*, considera que el innovador acuerdo de distribución de beneficios

firmado "reviste un enorme potencial para futuras iniciativas de bioprospección basadas en los extensos conocimientos de la comunidad San en cuanto al uso tradicional de la flora local". Chennells confía en que ese caso será un sólido punto de partida para la colaboración futura, y no sólo en lo que respecta a los San sino en lo que respecta a otros depositarios de conocimientos tradicionales (véase www.csir.co.za).

Por consiguiente, los San han sido protagonistas de un acuerdo que será decisivo para los pueblos indígenas que luchan para que se reconozca la contribución que han aportado en la elaboración de productos de gran potencial económico. Entre otros beneficios que se prevén en el futuro están la posible participación de la comunidad San en el cultivo comercial de la *hoodia*, si ello fuera necesario para producir el medicamento en el futuro.

Tanto la comunidad San como el CSICI y otras organizaciones de desarrollo y compañías farmacéuticas interesadas parecen satisfechas con el acuerdo:

▸ Petrus Vaalbooi, Presidente del Consejo de los San: "Es una oportunidad de colaboración cuyos beneficios llegarán hasta los más pobres de los pobres de nuestras comunidades" (véase observer.guardian.co.uk/international/story/0,6903,676735,00.html). (Ya a principios de 1998, los participantes en una misión exploratoria de la OMPI sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales se reunieron con el Sr. Vaalbooi y otros miembros de la comunidad San para hablar de las necesidades y aspiraciones de estos últimos en materia de propiedad intelectual).

▸ Dr. Petro Terblanche, Director de Tecnología Biológica y Química del CSICI: "Estamos muy orgullosos de trabajar en ámbitos que exigen entrar en territorio inexplorado, en el sentido de cómo interactúan los conocimientos indígenas y las ciencias y cómo esa interacción puede ser un punto de partida para explotar los recursos económicos y sociales inherentes a la diversidad biológica del país" (véase www.csir.co.za).

▸ Richard Dixey, Presidente Ejecutivo de *Phytopharm*: "Estoy convencido de que ese tipo de conocimientos es el activo más valioso de que disponen las tribus indígenas... El pago de regalías por medicamentos puede cambiar su futuro" (véase education.guardian.co.uk/higher/medicallscience/story/0,9837,508790,00.html).

▸ Kxao Moses, Presidente del Consejo Directivo del Grupo de Trabajo de las Minorías Indígenas de Sudáfrica (WIMSA): "El interés internacional que ha suscitado el Acuerdo... ha contribuido a ... promover una toma de conciencia sobre la necesidad de proteger los activos de propiedad intelectual de la comunidad San ..."⁵.

Enseñanzas adquiridas

El caso de la *hoodia* permite entender muchos de los elementos necesarios para instaurar una estrategia eficaz de propiedad intelectual que tenga repercusiones positivas en el crecimiento económico nacional y favorezca a todas las partes interesadas, a saber:

>>>

³ Se trata de una fundación integrada por tres representantes nombrados por el Consejo de los San, por un representante del CSICI, por un observador sin derecho a voto del Departamento Sudafricano de Ciencia y Tecnología, por tres representantes nombrados por el Grupo de Trabajo de las Minorías Indígenas de Sudáfrica (WIMSA), un miembro del WIMSA, y un especialista designado por el Consejo San.

⁴ Documento preparado por V. Geingos y M. Ngakaeaja para la segunda Cumbre Sur-Sur sobre Biopiratería, celebrada en agosto de 2002.

⁵ Discurso pronunciado con ocasión de la celebración del Acuerdo de distribución de beneficios derivados de la *hoodia* en favor de la comunidad San en Molopo Lodge (Sudáfrica) el 24 de marzo de 2003.



- ▶ una toma de conciencia sobre los activos de propiedad intelectual existentes y potenciales en el plano nacional; en este caso concreto, el uso fitofarmacéutico tradicional de la planta *hoodia*: en muchos países sería muy benéfico realizar una "evaluación de activos de propiedad intelectual" a fin de identificar sectores competitivos y promover y agrupar las actividades innovadoras en esos ámbitos;
 - ▶ firme apoyo gubernamental a las actividades de investigación y desarrollo (I+D) y de innovación: el CSICI cuenta con el apoyo del Gobierno, que financia en parte sus actividades; además, es titular de las patentes que obtiene sobre los frutos de su investigación y ha adquirido experiencia en el uso de esas patentes para obtener fondos que le permitan financiar nuevas investigaciones. La financiación que se obtenía del Gobierno ha disminuido considerablemente a lo largo de los años, a medida que el CSICI ha ido cosechando los frutos derivados de los activos de propiedad intelectual que ha creado;
 - ▶ estrategia de gestión de la propiedad intelectual: por ejemplo, la presentación de una solicitud de patente por conducto del PCT (véase la nota número 1) para tecnologías y productos que pueden ser rentables en el mercado mundial. En este caso concreto, la solicitud internacional cursada en virtud del PCT se ha traducido en la obtención de patentes válidas en varios países, lo que permite que el CSICI saque el máximo provecho de su tecnología, esté presente en los mercados que mayor potencial ofrecen para el producto final y firme un acuerdo de licencia sobre sus patentes con una compañía ubicada en el Reino Unido;
 - ▶ creación de vínculos entre los sectores público y privado y con empresas extranjeras, utilizando las patentes de catalizador;
 - ▶ explotación del potencial de la propiedad intelectual; en este caso concreto, la negociación de un acuerdo de licencia, pero también puede tratarse de empresas conjuntas, ventas, etcétera;
 - ▶ distribución de beneficios para todos los que contribuyan a la creación del activo de propiedad intelectual; en este caso concreto, se ha contribuido a crear vínculos con los depositarios de activos de conocimientos, garantizando así la futura colaboración;
 - ▶ ventajas indirectas, como la creación de empleo (cultivo de la *hoodia* como forma de ganarse la vida para la comunidad San), aumento del respeto por los conocimientos colectivos de las comunidades tradicionales y aliciente para innovar en el plan nacional, lo que contribuye a crear una cultura de propiedad intelectual.
- El caso de la *hoodia* pone en evidencia cómo pueden crearse y comercializarse activos a partir de conocimientos indígenas, contribuyendo así a la creación de riqueza en el país. También pone de relieve la función que desempeñan los derechos de propiedad intelectual, en este caso, las patentes, en el proceso de distribución de beneficios. La creación de un activo económico que puede explotarse genera un flujo de ingresos que se distribuye entre todos los beneficiarios interesados, como los San.

El patrimonio cultural: fuente de enriquecimiento colectivo

Utilizar las patentes para conferir valor económico a la innovación y la invención nacionales es uno de entre muchos medios de explotar el sistema de propiedad intelectual; el derecho de autor, los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes, los diseños, las marcas y las indicaciones

geográficas son también medios sumamente eficaces para obtener una contrapartida financiera, en particular, en lo que respecta al patrimonio cultural. Sirviéndose de los instrumentos de propiedad intelectual, los músicos, artistas intérpretes y ejecutantes, artesanos y diseñadores africanos contribuyen al desarrollo económico, concretamente, a la creación de empleo, la formación especializada, el turismo y la entrada de divisas. La comercialización de productos y servicios culturales es también un medio para reducir la pobreza y fortalecer la identidad cultural de las comunidades. A su vez, eso contribuye a la diversidad cultural y a enriquecer la vida de los que no forman parte de las comunidades tradicionales propiamente dichas. Esas cuestiones están en el centro del programa de actividades que lleva a cabo la OMPI sobre la protección de las expresiones culturales tradicionales y las expresiones del folclore mediante el sistema de propiedad intelectual.

En la legislación de derecho de autor de un gran número de países africanos se estipula la protección de las expresiones del folclore por considerarse que las creaciones tradicionales son activos intelectuales. El Acuerdo de Bangui de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) contempla un sistema regional de protección del folclore. Las organizaciones y los países africanos participan activamente en la labor que lleva a cabo el Comité Intergubernamental de la OMPI (véase la página xx) en lo que se refiere a la forma de proteger las expresiones del folclore y las expresiones culturales tradicionales.

Los gobiernos son cada vez más conscientes de la importancia que reviste el sistema de propiedad intelectual para la industria cultural y de su función de generación de ingresos y han empezado a crear la infraestructura

necesaria en el plano nacional a fin de beneficiarse de las ventajas de ese sistema. Por ejemplo, la Sociedad de Gestión Colectiva del Derecho de Autor de Malawi (COSOMA), que se encarga, entre otras cosas, de recaudar y distribuir regalías a sus miembros, a saber, más de 1.000 autores y compositores, recibió financiación del Gobierno desde su creación en 1992 hasta 1998, año en que empezó a financiar por sí misma sus actividades. Sobre la base de las estadísticas de distribución en relación con los adhesivos "banderola" (véase el número de julio-septiembre de 2002 de la Revista de la OMPI) que se utilizan para diferenciar las cintas musicales genuinas de las cintas pirateadas, a

fin de llegar a una estimación sobre las ventas musicales en el país, la COSOMA calcula que más de 750.000 dólares EE.UU. se distribuyeron a los titulares de derechos de ese sector entre 1999 y 2001.

Crear vínculos de colaboración

Crear vínculos de colaboración es una forma fundamental de explotar al máximo la propiedad intelectual en un gran número de países en desarrollo. Puede tratarse de colaboración entre los sectores público y privado (véase el artículo que figura en la página 10), por ejemplo, apoyo gubernamental para actividades de I+D y

asistencia a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en sus esfuerzos para comercializar innovaciones nacionales, pero también de una colaboración con organismos internacionales y regionales, por ejemplo, apoyo de organizaciones gubernamentales internacionales a iniciativas nacionales así como empresas conjuntas, acuerdos de licencia y otras formas de colaboración con empresas internacionales del sector privado.

Otras iniciativas están encaminadas a crear un entorno favorable a la innovación, por ejemplo, el *Fond d'aide à la promotion de l'invention et de l'innovation* (FAPI), creado por la OAPI para promover la innovación entre las Pymes africanas y para ayudar a esas empresas a proteger sus activos de propiedad intelectual, que está al servicio de las Pymes y los inventores de los 16 Estados miembros de la OAPI. La finalidad de dicho fondo es contribuir al desarrollo económico de los Estados miembros de la OAPI, promoviendo la comercialización de las innovaciones y suministrando servicios especializados, concretamente, técnicos y financieros, a inversores, inventores, investigadores y empresas dedicadas a comercializar nuevas tecnologías. El FAPI es hoy plenamente operativo y cuenta con coordinadores en cada uno de los Estados miembros de la OAPI (véase www.oapi.wipo.net/projetfapi.html).

En otros países se han creado organizaciones similares encaminadas a crear un entorno propicio a la explotación económica de los activos de propiedad intelectual, entre las cuales cabe destacar la *Agence sénégalaise pour l'invention technologique* (ASIT).

Sensibilización pública: explicar el "por qué" y el "cómo"

Fomentar una mayor toma de conciencia sobre el potencial que reviste el sistema de propiedad intelectual y crear una infraestructura que permita establecer un sistema orientado hacia el usuario son, junto con una buena dosis de determinación individual, los ingredientes para ayudar a los innovadores a comercializar sus productos.

Eso fue lo que hizo el inventor mauritano Abdellahi Ally, que recabó información sobre el medio de proteger y comercializar su invención, un nuevo método para fabricar conservas de dátiles, y recibió asistencia del ministerio de industria de su país, de la OAPI y de otros expertos, para patentar su invención.

El hecho de obtener protección por patente atrajo el interés y la confianza de inversores y ayudó al Sr. Ally a obtener apoyo financiero de bancos y a encontrar interlocutores interesados en comercializar su producto. A su vez, eso se tradujo en un nuevo aumento de la producción, y más adelante, en la obtención de varios premios, en particular, el primer premio en el Salón Nacional de Invenciones del año 2000, una medalla de oro de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) con ocasión del Día Mundial de la Alimentación ese mismo año y la condecoración de "invención con mayor potencial para el mercado internacional" con ocasión de la segunda Feria Africana de Invenciones e Innovaciones Tecnológicas. El Sr. Ally tiene hoy previsto comercializar su producto en el extranjero, en particular, en países productores de dátiles como Marruecos, Argelia y Túnez. También está considerando la posibilidad de conceder licencias a empresas establecidas en esos países a fin de que puedan utilizar su método de producción. Otra de las finalidades actuales es crear una marca adecuada para comercializar su producto.

>>>

COLABORACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y LA INDUSTRIA: LOGRAR EL EQUILIBRIO ADECUADO

Conclusión

En los países africanos se está tomando una conciencia cada vez mayor de que la innovación y la invención facilitan la vida cotidiana y constituyen una herramienta eficaz de crecimiento económico. El pueblo de este extenso continente está aprovechando los conocimientos y prácticas ancestrales para crear e innovar en nuevos ámbitos, desde un proyecto piloto de fabricación de seda a partir del capullo de varias subespecies de gusanos *gonometa*, que ha significado el renacimiento del hilado a mano, un arte en vías de desaparición, a la producción de una bomba de agua accionada por los niños mientras juegan, pasando por la invención de un medio eficaz en función de los costos de realizar recuentos de células blancas (CD4).

Al mirar con "nuevos ojos" sus activos intelectuales, rara vez explotados con fines comerciales, los países africanos han ido tomando una conciencia cada vez mayor de la importancia que reviste la protección y explotación de esos recursos por conducto del sistema de propiedad intelectual.

De los estudios de caso que se exponen en este artículo se deduce que el mero hecho de establecer un sistema de propiedad intelectual no ofrece resultados inmediatos. Promover el crecimiento económico mediante un uso estratégico del sistema de propiedad intelectual sólo es posible si los gobiernos y otros interlocutores, en definitiva, todas las partes interesadas, colaboran con los creadores e innovadores para integrar la propiedad intelectual en las políticas de desarrollo, en las empresas individuales y las actividades económicas. En colaboración con sus interlocutores, a saber, los Estados miembros y demás sectores interesados, la OMPI se esfuerza por que todos entiendan el sistema de propiedad intelectual, sepan utilizarlo con eficacia y se beneficien de las ventajas que ofrece.



La innovación tecnológica, impulsada por las actividades de investigación y desarrollo (I+D) en el plano gubernamental, es un motor del crecimiento industrial y contribuye a aumentar la ventaja competitiva de una nación. Las universidades son artífices fundamentales del sistema de innovación, tanto en lo que respecta a la investigación como en lo que respecta a la formación de personal especializado. Pueden ser también un catalizador de la economía de los conocimientos. Tomemos un ejemplo: en los Estados Unidos de América, el 73% de los documentos de investigación que se citan en las solicitudes de patentes de la industria biológica están escritos por científicos que trabajan en universidades, en organizaciones gubernamentales o en entidades sin fines lucrativos (fuente: www.bio.org/laws/impact.html).

Para fomentar el crecimiento económico es fundamental que los conocimientos que se generan en las universidades y en las instituciones de investigación patrocinadas por los gobiernos se transfieran a las empresas y a la industria a los fines de la explotación comercial. Por lo general, esa transferencia exige que la industria obtenga licencias sobre las patentes concedidas a las universidades y las instituciones de investi-

gación. Los acuerdos de transferencia de derechos de propiedad intelectual concertados entre las universidades y la industria pueden aportar importantes beneficios a la economía de un país.

Los gobiernos son cada vez más conscientes de que no basta con financiar las actividades de las entidades públicas de investigación y permitir que los resultados de las investigaciones formen parte del dominio público. Un gran incentivo para efectuar investigaciones es la posibilidad de obtener la titularidad de lo que se descubra y beneficiarse de los intereses comerciales. Para promover la transferencia de tecnología de las universidades a la industria hay que autorizar a las universidades a obtener patentes sobre los resultados de sus investigaciones y conceder licencias a la industria. Es la forma de que ambos salgan ganando: entidades públicas de investigación y gobiernos. Para las primeras, esas transacciones se traducen en ingresos procedentes de licencias y de regalías, en más recursos para realizar investigaciones y en un mayor número de intercambios entre la industria y las instituciones académicas. Para los gobiernos, los beneficios van desde un mejor aprovechamiento de las actividades de investigación en favor del bienestar

social hasta la creación de empleo en la industria y en las empresas dedicadas a comercializar nuevas tecnologías.

Marco jurídico

La razón de ser de las universidades es enseñar e investigar pero la rica actividad intelectual que caracteriza la vida de las universidades y los centros de investigación y que se aplica para resolver problemas prácticos alimenta el ciclo de creación y de desarrollo económico¹. Para ofrecer incentivos a las universidades, los gobiernos deben instaurar un marco jurídico adecuado en lo que respecta a la propiedad y la transferencia de tecnología.

En los Estados Unidos, la Ley Bayh-Dole de 1980 reestructuró las relaciones entre las universidades y el sector privado y supuso un aumento considerable de las transferencias de tecnología de las universidades a la industria, en definitiva, en beneficio del público. En la Ley se autoriza a las universidades estadounidenses a obtener patentes sobre invenciones financiadas mediante subvenciones federales y a conservar las regalías que se generen a partir de dichas patentes. Esa medida ha sido un importante incentivo para la comercialización de los resultados de las actividades de I+D que se llevan a cabo en el sector público y ha acelerado de forma considerable la introducción de nuevos productos por medio de iniciativas de transferencia de tecnología emprendidas por las universidades. El aumento de las patentes concedidas a universidades estadounidenses fue particularmente señalado entre 1986 y 2000. En 1986 se concedieron 619 patentes a universidades, cifra que pasó a ser

de 3.661 en el año 2000. Entre 1993 y 2000, las universidades de los Estados Unidos pasaron a ser titulares de cerca de 20.000 patentes. En el año 1999 se recaudaron 862 millones de dólares EE.UU. en regalías sobre la base de patentes y licencias en las universidades e instituciones de investigación conexas. Ese mismo año se crearon 344 empresas gracias a las licencias obtenidas de instituciones académicas². En 1997 se calculó que del total correspondiente a la actividad económica del país, 27.800 millones de dólares EE.UU. representaban ingresos derivados de licencias concedidas por instituciones académicas, que a su vez suponían 245.930 puestos de trabajo³.

Alentado por las positivas repercusiones de la Ley Bayh-Dole, en 1998, el Gobierno japonés promulgó una ley de fomento de transferencia de tecnología entre las universidades y la industria. En las políticas de propiedad intelectual adoptadas por el Japón en los últimos tiempos se hace hincapié en la concesión de patentes a las universidades.

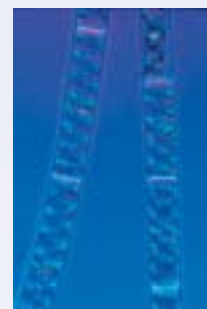
Merecen también mencionarse las instituciones académicas de otros países que han adoptado estrategias de propiedad intelectual. La Universidad de Oxford recurre hoy a la empresa *Isis Technology Innovation* para todo lo relacionado con la transferencia de tecnología. A su vez, la Universidad de Cambridge cuenta con una oficina de transferencia de tecnología, la TTO, que se ocupa de la gestión de todos sus activos de propiedad intelectual. Entre agosto de 2001 y julio de 2002, la TTO creó seis compañías y consultorías y recaudó cerca de 5,9 millones de dólares en concepto de regalías y de ventas de programas informáticos.

Opciones para los países en desarrollo

¿Qué enfoques normativos deberían aplicar los países en desarrollo? En el estudio *Turning Science into Business*, centrado en la obtención de patentes y la concesión de licencias en las entidades públicas de investigación, realizado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), se señalan la práctica vigente en 13 países miembros y los enfoques normativos que podrían aplicarse en los países en desarrollo. Por ejemplo, emulación de la Ley Bayh-Dole (Alemania, Japón y Corea), reforma de la legislación laboral (Austria, Dinamarca, Alemania y Noruega), adopción de códigos o directrices de propiedad intelectual en el plano nacional (Canadá, Irlanda).

De la experiencia de los países desarrollados cabe deducir que no existe un único enfoque normativo para la gestión de todos los activos de propiedad intelectual generados por las entidades públicas de investigación. La gestión de activos de propiedad intelectual debe ajustarse en función del tipo de investigación realizada, de las estructuras institucionales, del presupuesto general de que se disponga para actividades de I+D, de la cultura nacional y del ámbito de que se trate. Esos factores varían de un país a otro y los encargados de la formulación de políticas deben tenerlos en cuenta. En el marco normativo se debe también tener en cuenta la necesidad de canalizar los recursos públicos hacia las prioridades establecidas por el Gobierno en el ámbito de las ciencias, la tecnología, la

>>>



¹ Intellectual Property A Power Tool for Economic Growth, p. 94.

² http://nasulgc.org/cott/bayh-dohl/bremer_speech.htm.

³ Association of University Technology Managers (AUTM).



educación y el desarrollo de capacidad tecnológica nacional en sectores prioritarios. Por consiguiente, en el estudio de la OCDE se subraya que al importar soluciones normativas sin adaptarlas al contexto nacional se obtendrán resultados mediocres. En términos generales, todo marco normativo en ese ámbito debe estar en camino a los siguientes objetivos:

- ▶ extraer el máximo número de beneficios sociales de las inversiones que realice el gobierno en actividades de I+D y velar por que la comercialización de los resultados de esas actividades genere crecimiento económico. Ante todo, los encargados de la formulación de políticas deben propiciar un equilibrio adecuado entre el apoyo a investigaciones financiadas por empresas y el fomento de un espíritu comercial en las entidades públicas de investigación, y la protección del acceso público a la propiedad intelectual que se genere a partir de fondos públicos de investigación. Deben velar también por que el espíritu comercial de las entidades públicas de investigación no vaya en detrimento del deber académico y de investigación de los científicos. No faltan los que temen, y legítimamente, que las universidades dejen de ser centros de enseñanza de las ciencias para convertirse en centros más orientados a la labor práctica, lo que perjudicaría su vocación educativa y científica y la función que les incumbe en el fomento del espíritu investigador. Es menester llegar a un equilibrio adecuado en la gestión de los activos de propiedad intelectual generados a partir de fondos aportados por los gobiernos;

- ▶ adoptar una política coherente en materia de investigación financiada con fondos públicos. Es urgente que los gobiernos adopten un marco jurídico que permita que las entidades de investigación financiadas con fondos públicos puedan obtener la titula-

ridad de los activos de propiedad intelectual. Por norma general no es conveniente otorgar dicha titularidad a los organismos gubernamentales que financien las actividades de investigación de que se trate pues a falta de exclusividad en el mercado y con la incertidumbre en cuanto a la propiedad de los activos que se generen (el riesgo de que la competencia adquiera licencias y fabrique productos similares), la industria será reacia a invertir y crear productos derivados de investigaciones auspiciadas por el gobierno. Para preservar los intereses del gobierno podría establecerse una cláusula de reserva de determinados derechos para el organismo de financiación;

- ▶ permitir que cada universidad e institución de investigación adopte su propia política de comercialización de los resultados de investigaciones y distribución de beneficios derivados de la obtención de patentes, política que forme parte de un marco normativo más amplio en el plano nacional. Adoptar una política que permita que esas instituciones sean titulares de patentes puede ser un medio idóneo para solucionar los problemas de titularidad. Los países que sigan ese modelo disponen de varias opciones en lo que respecta a la titularidad de las patentes y la distribución de regalías entre los organismos públicos de investigación y los inventores. Abogar en favor de la titularidad individual de las patentes procede en los sistemas basados en los incentivos pero en ese caso también podría producirse una fragmentación excesiva de los derechos de propiedad intelectual, a lo que vendría a añadirse el riesgo de conceder licencias a entidades extranjeras con fines de lucro personal. En materia de titularidad, existen varias opciones y los encargados de la formulación de políticas deben tener en cuenta la situación nacional concreta a la hora de tomar una decisión en esa esfera;

- ▶ resolver el dilema de "publicar o proteger". La prioridad que conceden los investigadores de las universidades a publicar todo resultado lo antes posible, que obedece al hecho de que las publicaciones suelen considerarse el principal indicador de rendimiento y credibilidad científica, a menudo entraña la divulgación de la invención en una fase demasiado temprana, lo que pone en tela de juicio la posibilidad de patentar esta última. Para resolver ese problema, los gobiernos deben resolver primero la cuestión del plazo de gracia para presentar una solicitud de patente.

Oficinas de transferencia de tecnología

En la gestión de activos de propiedad intelectual, otra finalidad importante para las entidades públicas de investigación es apoyar a las empresas que comercializan los resultados indirectos de actividades de I+D, adquirir capital en empresas que comercializan nuevas tecnologías, respaldar a las Pymes y promover la investigación en sectores competitivos.

Una consecuencia directa que pueden tener esas políticas es la creación de oficinas de transferencia de tecnología en las entidades públicas de investigación, como las de las Universidades de Oxford y de Cambridge (mencionadas unas líneas más arriba), que cuenten con profesionales experimentados en la gestión de activos de propiedad intelectual. El tipo de oficina de transferencia tecnológica que se cree, es decir, local o regional, dependerá del tipo de investigación que se lleve a cabo y del apoyo financiero de que se disponga.

Todavía es prematuro sacar conclusiones sobre esas oficinas, pues se carece de la experiencia necesaria. En el estudio de la OCDE se pone en evidencia que la mayor parte de esas oficinas llevan funcionando menos de 10 años, tienen menos de cinco miembros de personal y están integradas en las universidades.

Iniciativas de los países en desarrollo

El presupuesto global que dedican los gobiernos de los países en desarrollo a actividades de I+D, a saber, alrededor del 1% del PIB, es limitado si se compara con el de los países desarrollados, que asignan alrededor del 3% del PIB a esas actividades. Sin embargo, a pesar de esos recursos limitados, los países en desarrollo no han tardado en darse cuenta de la decisiva función que pueden desempeñar las inversiones en actividades de I+D, adoptando con ese fin políticas encaminadas a transformar la capacidad innovadora de sus organismos de investigación en inventos que puedan comercializarse.

Consciente de ese potencial, la División de Gestión de Propiedad Intelectual del Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales (CSIR) de la India ha creado la oficina **Patestate** en colaboración con el Departamento de Biotecnología del Gobierno de la India, a fin de facilitar el proceso de concesión de licencias y ayudar a los laboratorios a explotar plenamente sus activos de propiedad intelectual. **Patestate** ayuda al CSIR en la comercialización de tecnologías, movilizándolo a partir de sus actividades de I+D y buscando socios industriales que deseen mejorar sus productos, procesos y empresas mediante el uso de tecnologías patentadas por el CSIR. En la actualidad, el CSIR cuenta con unas 6.000 patentes en todo el mundo.

Examinamos ahora el caso de Uganda, país en el que la mayor parte de las actividades científicas y de innovación están en manos de instituciones públicas de investigación y funcionarios estatales. Lamentablemente, hasta ahora no se ha explotado todo el potencial que ofrece la creación y generación de productos y procesos, dado que no se han estableci-

do los debidos vínculos entre los profesionales altamente cualificados de esas instituciones científicas, académicas y de investigación y el sector industrial. A ese respecto, la misión de la Unidad de Investigación y Desarrollo Científico e Industrial (SIRD), creada por el Consejo Ugandés de Ciencias y Tecnología, es "crear un entorno favorable a la realización de actividades de investigación y de desarrollo experimental que repercutan en los ámbitos social y económico a fin de mejorar la calidad de vida y de generar riqueza".

En Jamaica, el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (NCST) se esfuerza por promover una red nacional de instituciones científicas y tecnológicas por conducto de reuniones bimensuales de instituciones de I+D y de experimentación. Esas reuniones son una oportunidad para el diálogo entre los círculos académicos y las instituciones científicas y tecnológicas de los sectores público y privado a fin de resolver problemas, intercambiar información sobre programas de trabajo y prever iniciativas de colaboración en aras del desarrollo nacional.

La Universidad de Stellenbosch (Sudáfrica) ha creado una oficina de propiedad intelectual encargada de la protección y aplicación comercial de los activos de propiedad intelectual generados por el personal y los estudiantes, que ha obtenido resultados muy positivos en sus actividades de fomento de la explotación comercial mediante la venta de activos de propiedad intelectual, la concesión de licencias y la creación de empresas conjuntas. Por otro lado, la Universidad ha creado un "holding", la **Unistel Holdings**, que se encarga de las empresas derivadas (spin-offs), cuyo volumen de negocios anual es de alrededor de 11,14 millones de dólares EE.UU. y ha generado 138 puestos de trabajo. A su vez, la Universidad de

Ciudad del Cabo (UCT) acaba de crear la compañía **UCT Innovation** y la comercialización de las investigaciones de dicha compañía han generado ya cerca de 1,78 millones de dólares EE.UU. La Universidad de Witwatersrand ha creado una compañía de innovación y comercialización con el nombre de **Wits Enterprise**, propiedad de la Universidad y del cuerpo docente.

El Consejo Sudafricano de Investigaciones Científicas e Industriales (CSICI) (véase el Artículo que figura en la página 6) recibe apoyo del Gobierno de Sudáfrica, que financia en parte sus actividades. La política adoptada por el Gobierno de Sudáfrica permite que el CSICI sea propietario de patentes y conceda licencias sobre las mismas, por ejemplo, y como ya hemos visto, sobre las aplicaciones médicas de la planta **hoodia**. El CSICI es "la primera organización tecnológica y de investigación que se creó en el continente africano y que está encaminada a promover la innovación, el desarrollo sostenible y el crecimiento económico y a crear valor añadido para sus clientes e interlocutores".

Conclusión

Nadie pone hoy en duda que el progreso tecnológico contribuye al crecimiento económico. El auge económico de varios países en los años 90, inducido por la creación de conocimientos, las inversiones en actividades de I+D y la generación de capital humano, pone en evidencia que fomentar vínculos de colaboración entre las instituciones universitarias y entidades públicas de investigación y la industria es una herramienta política decisiva a la que pueden recurrir los gobiernos.



CREAR EMPRESAS BASADAS EN FRANQUICIAS

Al entrar en los centros comerciales de casi todos los países nos topamos con grandes almacenes, restaurantes de comida rápida, tiendas de ropa, y proveedores de servicios de todo tipo con los que ya estamos familiarizados, y con marcas que se conocen en todo el mundo. Muchas de esas empresas no forman parte de grandes cadenas multinacionales, antes bien, son empresas de propiedad independiente y dirigidas por empresarios locales. Cabe, pues, preguntarse cómo se las han arreglado esos pequeños empresarios en todo el mundo para vender los mismos productos, utilizar las mismas marcas, decorar sus tiendas de la misma manera y hacer que los empleados utilicen prácticamente el mismo uniforme. ¿Tienen derecho a hacer eso desde el punto de vista legal? La respuesta reside en el **sistema de franquicia**.

¿Qué es una franquicia?

Por franquicia se entiende un acuerdo contractual en cuya virtud, un empresario o empresa (el franquiciante) que haya creado un sistema para dirigir un tipo de negocio concreto permite que otros empresarios o empresas (los franquiciatarios) utilicen el sistema de conformidad con un conjunto de normas y a cambio de retribución monetaria.

El sistema de franquicia que hoy conocemos se introdujo en la economía estadounidense tras la Segunda Guerra Mundial, extendiéndose posteriormente a muchos países, y en los últimos diez años, a los países en desarrollo y los países en transición hacia economías de mercado.

La franquicia viene a ser un conjunto de **derechos de propiedad intelectual** relativos a una o más marcas, nombres comerciales, diseños industriales, invenciones y obras protegidas por derecho de autor, a lo que vienen a añadirse conocimientos especializados y secretos comerciales que pueden explotarse para la venta de productos o el suministro de servicios a los clientes. Entre lo que se consideran secretos comerciales están la documentación o forma de hacer negocios del franquiciante, así como la asistencia técnica, planes de comercialización, sistemas de formación, políticas de gestión, prácticas de contabilidad e incluso técnicas de embalaje de éste último, en definitiva, toda información que pueda ayudar al franquiciatario a dirigir el negocio. Es común que el franquiciante forme al franquiciatario antes de que la empresa de este último empiece a funcionar, o a intervalos regulares,

pues la clave del éxito de todo acuerdo de franquicia es que las empresas franquiciatarias obtengan buenos resultados.

Las franquicias suelen considerarse acuerdos de colaboración o mecanismos para que un negocio fructifique por conducto de asociaciones entre empresas franquiciantes y franquiciatarios. Por consiguiente, todo sistema de franquicia debe estar basado en una relación sinérgica entre el franquiciante y el franquiciatario. Uno de los aspectos más importantes de los contratos de franquicia es mantener el debido equilibrio entre los intereses de todos, es decir, proteger la estructura en la que están basados los negocios del franquiciante y a la vez suministrar el margen de maniobra necesario al franquiciatario para que pueda explotar las posibilidades del mercado local.

La importancia de las franquicias en la economía

Muchas empresas internacionales de renombre deben su éxito a las franquicias. El sistema de franquicia permite que los empresarios den mayor alcance a sus negocios mediante vínculos de colaboración con empresarios independientes y sin perder el control en cuanto al procedimiento, el producto o la actividad de la empresa en la cual está basada la franquicia. Se calcula que las franquicias representan el 14 por ciento del porcentaje total de ventas al por menor. En Europa existen alrededor de 170.000 unidades de franquicia que generan cerca de 1,5 millones de empleos, lo que representa un volumen de negocios global de unos 160.000 millones de euros. En los Estados Unidos, prácticamente una de cada 12 nuevas empresas se crea sobre la base de una franquicia. En los países en desarrollo, la expansión del sistema de franquicia ha sido notable en el último decenio. En Malasia, por ejemplo, se calculó recientemente que las ventas derivadas de franquicias suponían un importe aproximado de 5.000 millones de dólares EE.UU., y habían generado 80.000 puestos de trabajo a partir de más de 6.000 empresas franquiciatarias.

Tipos de franquicia

Las franquicias más comunes son las que tienen que ver con la forma de ejecutar una actividad o dirigir un negocio y pueden clasificarse en tres categorías, a saber:

- ▶ **Franquicias sobre procesos de fabricación.** En virtud de esas franquicias, conocidas por lo general con el nombre de franquicias de "fabricación", el franquiciante suministra conocimientos técnicos a un fabricante. El franquiciante autoriza al franquiciatario a fabricar y vender productos con la marca o marcas de su empresa y a menudo suministra formación e información sobre la comercialización, la distribución y los servicios postventa en relación con el producto. Este tipo de franquicia es muy frecuente en la industria de la restauración y de la comida rápida.
- ▶ **Franquicias sobre servicios.** Con arreglo a este tipo de franquicias, el franquiciante que ha concebido un tipo determinado de servicios autoriza al franquiciatario a suministrar a sus clientes esos servicios con sujeción a un contrato de franquicia previamente firmado. El ejemplo más frecuente es el suministro de servicios postventa de reparación de automóviles.
- ▶ **Franquicias de distribución.** En este caso, el franquiciante fabrica un producto y lo vende al franquiciatario, que a su vez vende los productos a los clientes utilizando la marca del franquiciante en su respectiva zona geográfica de venta. Un buen ejemplo de este



tipo de franquicia es la venta de productos electrónicos de varias marcas a cargo de tiendas o negocios especializados de venta al por menor.

Contratos de franquicia

El punto de partida de todo contrato de franquicia es un **acuerdo de licencia** concedida por el franquiciante al franquiciatario. Entre otras cosas, en el acuerdo de licencia se estipula la obligación que tiene el franquiciatario de dirigir la empresa en la forma en que disponga el franquiciante.

En el marco de una franquicia, las partes (el franquiciante, y por lo general, un gran número de franquiciatarios) establecen relaciones de trabajo muy estrechas con arreglo a condiciones establecidas en un contrato. Los ingresos de cada una de las partes dependen de los esfuerzos mancomunados de ambas. Cuanto más éxito tenga el negocio del franquiciatario, mayores ingresos obtendrán todas las partes. A su vez, el éxito del franquiciatario depende también de que el franquiciante conciba un sistema rentable, forme debidamente al franquiciatario en el funcionamiento del sistema, introduzca mejoras en el sistema y respalde al franquiciatario en lo que dure el contrato.

A partir de la franquicia se establece una relación comercial de varios años entre el franquiciante y el franquiciatario. Por consiguiente, deben tener cimientos sólidos, para lo que es fundamental comprender bien las condiciones del acuerdo de licencia (franquicia). Entender el lenguaje jurídico empleado en los acuerdos es a veces una hazaña, por lo que es aconsejable contar con el asesoramiento de un abogado experimentado en franquicias a fin de comprender bien todos los aspectos jurídicos y evitar errores que puedan costar muy caro.

La propiedad intelectual y los contratos de franquicia

Los derechos de propiedad intelectual son uno de los pilares de los contratos de franquicia. Por consiguiente, hay que entender claramente y enumerar todos los activos de propiedad intelectual, por ejemplo, marcas, derechos comerciales, derecho de autor, patentes, secretos comerciales o conocimientos técnicos que serán objeto de licencia concedida por el franquiciante al franquiciatario. En los contratos de franquicia, los activos de propiedad intelectual más importantes son las marcas pues la idea reside en fabricar, suministrar o distribuir un producto o servicio con una marca determinada de éxito probado en el mercado. Antes de firmar el contrato de franquicia, el franquiciatario debe comprobar que los derechos de propiedad intelectual objeto de licencia en virtud del contrato existen realmente, que son propiedad del franquiciante, y que este

>>>

último está autorizado a conceder licencias sobre dichos derechos de propiedad intelectual. A su vez, el franquiciante debe obtener las debidas garantías en el sentido de que los activos de propiedad intelectual no serán objeto de uso indebido por el franquiciatario.

Dado que el éxito del sistema de franquicia depende a menudo de los conocimientos técnicos y de información confidencial, los contratos de franquicia suelen contener cláusulas en las que se estipula que el franquiciatario debe tomar las medidas oportunas para impedir la pérdida o el robo de dichos recursos.

Aspectos comerciales

Antes de llegar a un acuerdo de franquicia, el empresario (franquiciatario potencial) debe estudiar los beneficios y costos que puede entrañar dicho acuerdo, es decir, examinar el acuerdo desde todos los ángulos, teniendo en cuenta aspectos como los objetivos personales, la capacidad financiera y la situación local. En resumen, la empresa debe decidir si la franquicia es una opción adecuada para lograr sus finalidades comerciales. Entre los beneficios que puede obtener el franquiciatario están los siguientes:

- ▶ **menor riesgo de quiebra.** La fase más crítica de una empresa son los inicios, durante los cuales es elevado el índice de quiebra. En este sentido, el franquiciatario se beneficia de un sistema que ofrece garantías pues los productos o servicios objeto de licencia ya han tenido éxito en el mercado;

¿Qué tipo de actividades se prestan al sistema de franquicia?

Las franquicias son frecuentes en un gran número de sectores. Probablemente, las más conocidas son las de los restaurantes de "comida rápida"; pero también abundan en el sector de servicios de contabilidad y gestión tributaria, consultorías de empresa y gestión, educación y formación, moda, tiendas de ropa y zapaterías, hoteles, compañías de seguros, ocio y deporte, agencias de viaje e incluso lavanderías y tintorerías. Para crear una franquicia, la empresa debe tener buena reputación y diferenciarse claramente de la competencia (imagen de marca), además de contar con un sistema de funcionamiento estandarizado que pueda ser aprendido por los franquiciatarios potenciales en poco tiempo; pero, ante todo, debe ofrecer posibilidades de rentabilidad muy por encima de la media en lo que respecta a la inversión efectuada por el franquiciatario. En muchos países existen asociaciones de franquiciantes en las que se puede obtener información sobre las oportunidades en ese ámbito.

- ▶ **ventajas derivadas de la reputación de la marca.** El franquiciatario se beneficia de la imagen y la reputación de la marca; por consiguiente, los costos de publicidad serán considerablemente menores. Además, el franquiciatario saldrá también beneficiado de los esfuerzos de publicidad que lleven a cabo los demás franquiciatarios (así como el franquiciante);
- ▶ **poder adquisitivo colectivo.** El franquiciatario se beneficia a veces del poder adquisitivo de todos los franquiciatarios y obtiene mercancías a menor costo, aumentando así su margen de beneficio. Ahora bien, no son raros los contratos en los que se estipula que el franquiciatario tiene la obligación de recurrir exclusivamente a los proveedores autorizados por el franquiciante para adquirir los productos necesarios;
- ▶ **formación y apoyo técnico.** El franquiciatario se beneficia de formación y apoyo técnico en asuntos como la forma de dirigir su empresa de modo que se apliquen los procedimientos normalizados del sistema de franquicia. Se trata, en particular, de formación en procedimientos de contabilidad, gestión de los recursos humanos, comercialización y administración financiera;
- ▶ **facilidades para obtener financiamiento.** Si el franquiciatario solicita financiación ante una institución de préstamo, tendrá más probabilidades de obtenerla si cuenta con el respaldo del franquiciante;
- ▶ **investigación y desarrollo.** A medida que el franquiciante vaya desarrollando técnicas o mejorando las existentes para el funcionamiento de las unidades de franquicia, dará a conocer esa información a los franquiciatarios, que

tendrán así acceso a los resultados de actividades de investigación y desarrollo que no podrían llevar a cabo de forma individual.

Por otro lado, entre las desventajas que puede comportar un acuerdo de franquicia, están las siguientes:

- ▶ **derechos de propiedad intelectual.** Todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con el contrato de franquicia son propiedad del franquiciante, independientemente de la contribución que haya aportado el franquiciatario, por ejemplo, para añadir valor y mejorar la reputación de una marca;
- ▶ **pago de tasas y regalías.** El franquiciatario está obligado a pagar una tasa inicial por la concesión de la franquicia. Más adelante deberá pagar tasas en concepto de regalías por el importe que se estipule en el contrato de franquicia. Esos importes pueden entrañar costos considerables que el franquiciatario no pueda pagar o que puedan limitar su posibilidad de obtener suficientes beneficios en relación con las inversiones iniciales. Además, el hecho de tener que efectuar pagos continuamente pue-

de hacer que el franquiciatario tenga la impresión de que no es propietario de su empresa sino que la está alquilando;

- ▶ **margen de maniobra limitado para dirigir el negocio.** Los procedimientos normalizados de funcionamiento suelen ser la pauta en la que deben basarse las unidades de franquicia para realizar sus actividades; por consiguiente, el franquiciatario tiene poco margen de maniobra. Por ejemplo, el franquiciante puede restringir las actividades del franquiciatario a la venta de determinados productos o servicios. Los procedimientos normalizados de funcionamiento no siempre pueden aplicarse en los acuerdos internacionales de franquicia, pues los métodos del extranjero no siempre se adaptan a las circunstancias locales y al entorno comercial local. Rara vez se otorga al franquiciatario la posibilidad de modificar, adaptar o mejorar el sistema en consonancia con las condiciones locales;
- ▶ **las innovaciones van en beneficio del franquiciante.** Si, pese al escaso margen de maniobra de que dispone, el franquiciatario aporta innovaciones, por lo general, y en virtud del contrato de franquicia, la innovación se atribuirá al franquiciante de modo que pueda ponerla a disposición de los demás franquiciatarios;
- ▶ **el éxito del franquiciatario depende del éxito del franquiciante.** Si el franquiciante tiene éxito, es probable, aunque no seguro, que los franquiciatarios serán también prósperos y obtendrán a su vez resultados positivos. Ahora bien, si

el franquiciante no tiene éxito o se ve confrontado a un problema, es más que probable que eso repercuta negativamente en las actividades de los franquiciatarios.

Más vale prevenir que curar

La empresa debe tener en cuenta los factores anteriormente mencionados y decidir si la franquicia es realmente la opción ideal antes de firmar un acuerdo en ese sentido. Si decide que la franquicia es lo que más le conviene, deberá estudiar detenidamente el contrato, sin perder de vista tanto las tendencias comerciales como consideraciones personales y las circunstancias locales. Deberá también actuar con prudencia a la hora de decidir si el "sistema" global que recomienda el franquiciante es adecuado teniendo en cuenta las condiciones del mercado local.



Para más información sobre aspectos prácticos del sistema de propiedad intelectual de interés para las empresas y la industria, visiten el sitio Web de la División de la OMPI sobre Pymes: www.wipo.int/sme/es/index.html.

En el próximo artículo de la serie "La propiedad intelectual y las empresas" hablaremos de la observancia de los derechos de propiedad intelectual



LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y LOS RECURSOS GENÉTICOS

Un enfoque participativo del desarrollo

En la era actual, en la que los conocimientos están pasando a ser el principal factor de riqueza de una nación, cada vez son más los que reivindican protección legal para recursos como los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos asociados a dichos conocimientos (recursos genéticos conexos). Ahora bien, ¿qué entendemos por "conocimientos tradicionales"? ¿Cómo proteger esos conocimientos? ¿Qué vínculos existen entre esos conocimientos y los recursos genéticos y otros componentes de la diversidad biológica? ¿Cómo instaurar medios adecuados de protección? En este tercer artículo de una serie dedicada a la labor del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, se abordan varias de esas cuestiones y se resumen los debates actualmente en curso sobre los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexos.

Para abordar las cuestiones anteriormente mencionadas, nada mejor que un ejemplo concreto: en el sur de la India, y gracias a los conocimientos medicinales de la tribu Kani, se ha descubierto el *Jeevani*, un medicamento de gran valor que puede



Un miembro de la tribu Kani muestra los componentes de la planta arogyapaacha

aplicarse en la medicina deportiva. Se trata de un agente antiestrés y contra el cansancio elaborado a base de una planta medicinal llamada *arogyapaacha*. Para la elaboración del medicamento, los científicos indios del *Tropical Botanic Garden and Research Institute* (TBGRI) recurrieron a los conocimientos técnicos de la tribu Kani. Esos conocimientos fueron divulgados por tres miembros de la tribu aunque cabe señalar que sólo los curanderos tribales, conocidos

con el nombre de *plathis*, tienen derecho a ejercer y transferir conocimientos de la medicina tradicional de los Kani. Los científicos aislaron 12 compuestos activos de la *arogyapaacha*, elaboraron el medicamento *Jeevani* y presentaron dos solicitudes de patente en relación con este último. A continuación se concedió una licencia sobre la tecnología empleada a la *Arya Vaidya Pharmacy, Ltd.*, un fabricante farmacéutico especializado en la comercialización de compuestos herbarios ayurvédicos. Por otro lado, se estableció un fondo en fideicomiso a fin de distribuir los beneficios resultantes de la comercialización de ese medicamento, derivado de conocimientos tradicionales.

Este ejemplo ilustra los problemas de propiedad intelectual que se plantean en el ámbito de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos, a saber: ¿qué tipo de protección jurídica debe ofrecerse a los Kani para sus conocimientos tradicionales? ¿Cómo distribuir los beneficios entre la compañía que creó el producto y la tribu Kani, que ha conservado la planta, la cultiva y era la que tenía los conocimientos necesarios en relación con la misma? ¿Qué ocurriría si la *Arya Vaidya Pharmacy* estuviera ubicada en otra jurisdicción? De ser así, ¿tendría que regularse el acceso al recurso genético *arogyapaacha*? ¿Cómo regular ese acceso y qué función de-

berían desempeñar la comunidad y el Estado a ese respecto? ¿Qué función podrían desempeñar las normas consuetudinarias de los Kani?

Para llevar a cabo ese tipo de iniciativas de investigación y acceso a los conocimientos tradicionales y recursos genéticos conexos, a menudo hay que atravesar fronteras. De ahí que los problemas anteriormente mencionados se planteen con frecuencia en los debates internacionales sobre las medidas adecuadas en relación con las actividades de investigación en el ámbito de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos.

Definiciones y términos

La expresión "conocimientos tradicionales" comporta por lo general dos dimensiones. En su sentido más amplio, los conocimientos tradicionales abarcan tanto las *ideas* como las *expresiones* de las ideas concebidas por las comunidades indígenas y locales recurriendo a métodos tradicionales. En sentido estricto, los conocimientos tradicionales sólo son conocimientos *como tales*, es decir, las *ideas* propiamente dichas y no la *expresión* de las mismas. Por ejemplo, los conocimientos que tienen los Kani en relación con la planta *arogyapaacha* se consideran conocimientos tradicionales propiamente dichos, independientemente de que dichos conocimientos estén plasmados en una canción del folclore, en prácticas rituales o en relatos escritos. Por consiguiente, los conocimientos tradicionales vienen a ser los elementos que pueden ser protegidos mediante derechos de propiedad intelectual y que tienen que ver con el *uso* de los conocimientos más que con las *expresiones* de los mismos. En ciertos casos, la expresión conocimientos tradicionales abarca ambos aspectos; no obstante, en este artículo



lo se abordan los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexos propiamente dichos.

Los elementos de los conocimientos tradicionales que más debates han suscitado son los que guardan relación con el uso de la diversidad biológica y sus componentes, las plantas medicinales, los cultivos agrícolas tradicionales, las razas animales, los extractos, etcétera. Los vínculos que existen entre los recursos genéticos y biológicos y los conocimientos y prácticas tradicionales residen en la utilización y conservación de los recursos, técnicas que se transmiten de una generación a otra, y en el uso común que se haga de los mismos en la investigación científica moderna (como en el caso de la tribu Kani). En el ejemplo de la India, los conocimientos tradicionales de los miembros de la tribu venían a ser el uso de una planta medicinal y de otros compuestos orgánicos. En este contexto, la expresión "recursos biológicos" significa recursos genéticos, organismos, componentes de los mismos u otros elementos bióticos de los ecosistemas que tengan valor o puedan utilizarse. Por consiguiente, los recursos genéticos constituyen una categoría específica de recursos biológicos. Por recursos genéticos se entiende todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia y tenga valor. Por ejemplo, la planta *arogyapaacha* es un recurso genético mientras que las doce moléculas activas constituyen recursos biológicos y no genéticos.

En el caso de los Kani, esos recursos y determinados elementos de los conocimientos tradicionales se mencionaron en la solicitud de patente y en los acuerdos de distribución de beneficios elaborados sobre la base de la

patente concedida. En ese sentido se plantea la siguiente pregunta: ¿qué medios de protección pueden aplicarse a los conocimientos tradicionales y qué función deben desempeñar los derechos de propiedad intelectual en los acuerdos de distribución de beneficios derivados de los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales?

En sentido estricto, los conocimientos tradicionales, es decir, los conocimientos técnicos tradicionales y los conocimientos ecológicos, científicos y médicos tradicionales, deben diferenciarse de las expresiones del folclore o expresiones culturales tradicionales (ECT). Para proteger esos elementos pueden utilizarse elementos jurídicos específicamente adaptados a cada caso y a la vez complementarios, y eso es lo que se ha hecho en varias ocasiones. Pero los encargados de la formulación de políticas deben ser conscientes de los vínculos tradicionales que existen entre esos elementos y tenerlos en cuenta y respetarlos en toda la medida de lo posible a la hora de concebir y aplicar nuevos instrumentos jurídicos. Por ejemplo, muchas artesanías tienen una función de utilidad que responde a una idea técnica, pero también conllevan aspectos estéticos, reflejo de un patrimonio cultural específico. En ese sentido, las artesanías vienen a ser tanto conocimientos tradicionales propiamente dichos como expresiones culturales tradicionales. La falta de claridad a la hora de determinar qué instrumento jurídico debe aplicarse a lo que viene a ser un mismo objeto no es nada raro en lo que respecta a la legislación de propiedad intelectual. Por ejemplo, los diseños pueden protegerse en virtud de la legislación de propiedad industrial, en virtud de la legislación de derecho de autor o en virtud de ambas legislaciones.

Un aspecto sumamente importante de los conocimientos tradicionales es que son "tradicionales" únicamente en la medida en que su creación y uso forman parte de las tradiciones de las comunidades o naciones de que se trate. Por consiguiente, tradicional no necesariamente es sinónimo de ancestral. Los conocimientos tradicionales se crean continuamente y constituyen una respuesta de los individuos y las comunidades a los problemas que plantea el entorno social. En lo que respecta al uso, los conocimientos tradicionales constituyen también conocimientos contemporáneos. Ese es también un argumento en favor de la protección jurídica de esos conocimientos. Sería conveniente establecer un sistema de protección que permita catalogar y preservar los conocimientos tradicionales, que en algunos casos están en vías de desaparición, y que dicho sistema contribuya a promover y difundir las innovaciones creadas recurriendo a la tradición.

¿Qué instrumento de protección jurídica puede aplicarse a los conocimientos tradicionales?

Ante todo, la protección de los conocimientos tradicionales debe ir en beneficio de los depositarios de dichos conocimientos. En el ejemplo al que nos hemos referido, se trataría de la tribu Kani y de sus miembros. Dicho instrumento de protección debe respetar los valores culturales y comunitarios sin perder de vista la necesidad de consultas con las tribus interesadas.

>>>

En los debates que han tenido lugar hasta la fecha sobre ese tema se ha establecido una diferencia entre dos tipos de protección: la protección **positiva**, es decir, la protección de los conocimientos tradicionales por medio del reconocimiento de los derechos derivados de esos conocimientos, y la protección **preventiva**, es decir, la protección contra la adquisición ilegítima por terceros de derechos de propiedad intelectual en relación con esos conocimientos. Para ser eficaces, dichos mecanismos de protección de los conocimientos tradicionales deben ofrecer a las comunidades tradicionales esos dos componentes.

Toda estrategia global de protección de los conocimientos tradicionales debe tener una dimensión comunitaria a la vez que nacional, regional e internacional. Cuanto mayor sea la integración y coordinación entre esas dimensiones, mayor será la eficacia global del mecanismo de protección. Un gran número de comunidades, países y organizaciones regionales lleva a cabo actividades centradas en unas u otras dimensiones. En la actualidad, las leyes nacionales constituyen el principal mecanismo que aporta beneficios prácticos en lo que se refiere a la protección de los conocimientos tradicionales. Por ejemplo, el Brasil, Costa Rica, la India, el Perú, Portugal, Tailandia y la Unión Africana han adoptado medidas **sui generis** en relación con los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexos (por medidas **sui generis** se entienden medidas centradas específicamente en las características de la materia de que se trate, como los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexos). Por otro lado, varias organizaciones regionales, por ejemplo, en el Pacífico

Innovación agrícola

La riqueza y la diversidad de los sistemas locales de conocimientos en el ámbito de la agricultura tradicional residen, entre otros aspectos, en el uso de las plantas, las estrategias de conservación vegetal, la lucha contra las plagas y las enfermedades, la supervisión de cambios en el ecosistema, y métodos tradicionales de obtención y fitomejoramiento. Veamos varios ejemplos concretos: esos métodos ayudaron a Dhularam Mondal, que tenía una pequeña explotación agrícola en la India, a crear una nueva variedad de la haba cuyas vainas son más anchas que las variedades anteriores. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha comprobado que las agricultoras de la comunidad **Aguaruno Jivaro** del norte del Perú seleccionan cultivares de yuca basándose en los caracteres con mayor variación fenotípica. A partir de la recolección de panículas, los agricultores de Mende en Sierra Leona han obtenido variedades de arroz de corta, media y larga duración. En el mismo informe de la FAO se llega a la conclusión de que las diferencias entre el maíz cubano y el maíz mexicano tienen que ver con las distintas formas de preparar y comer el maíz en uno y otro país, razón por la que los agricultores optan por una u otra variedad en función de sus propiedades.

Extracto de: "Farmer breeds a broad bean variety." Honey Bee Vol. 9 No. 1. enero - marzo de 1998; y The State of the World's Plant Genetic Resources for Food and Agriculture, FAO, 1997.

co Sur y en África, se esfuerzan hoy por definir los derechos derivados de los conocimientos tradicionales y por determinar cómo deben administrarse dichos derechos. En varios ejemplos, como en el caso de los Kani, los titulares de conocimientos tradicionales y otras partes interesadas han adoptado estrategias de protección de los conocimientos tradicionales centradas en el sistema de propiedad intelectual por considerar que los derechos de propiedad intelectual pueden ser útiles para proteger sus activos.

La protección de los conocimientos tradicionales es importante para las comunidades de todos los países, en particular, las de los países en desarrollo y los países menos adelantados. Los conocimientos tradicionales desempeñan una importante función en la organización económica y so-

cial de esos países, y valorar esos conocimientos es un medio concreto de promover la cohesión e identidad nacionales. Varios países en desarrollo y países menos adelantados se están movilizándose para promover la aplicación de varios acuerdos internacionales que pueden repercutir en la forma de proteger y difundir los conocimientos asociados al uso de los recursos genéticos¹. En el plano agrícola existen instrumentos que reconocen los derechos de los agricultores y es posible que pronto entren en vigor varios instrumentos internacionales en los que se contempla un sistema multilateral de gestión de ciertos recursos genéticos². El instrumento internacional que constituiría el punto de partida de este sistema es el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

¹ Por ejemplo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC).

² Entre los instrumentos pertinentes en el sector agrícola cabe destacar el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (2001) y el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos (1983).





Problemas a los que se enfrentan los titulares de conocimientos tradicionales

En la actualidad, los depositarios de conocimientos tradicionales se enfrentan con varios problemas. Uno de ellos, y de envergadura, es la reticencia de las nuevas generaciones a aprender los "métodos de antes". El rechazo de las tradiciones por los jóvenes y la invasión de los modernos estilos de vida a menudo van en detrimento de los conocimientos y prácticas tradicionales. Ya sea por aculturación o por difusión, la realidad es que se van perdiendo muchas prácticas tradicionales. Por consiguiente, una de las necesidades primordiales es catalogar y preservar los conocimientos que poseen los ancianos y las comunidades de todo el mundo. La catalogación plantea serios problemas de propiedad intelectual cuya gestión incumbe a los titulares de los conocimientos tradicionales, pero es una cuestión que va más allá de la política de propiedad intelectual y que no puede solucionarse en su totalidad por conducto de mecanismos de P.I.

Otra dificultad es la falta de respeto y aprecio en relación con dichos conocimientos. Por ejemplo, si un curandero tradicional receta una mezcla de hierbas para curar una enfermedad, sería raro que hable de interacción molecular, como se haría en la bioquímica moderna, para referirse a los efectos que tienen esas hierbas en el cuerpo; el curandero basará su "receta" en los cientos de ensayos "clínicos" realizados por otros curanderos. Así pues, al adoptarse una óptica puramente científica en relación con la utilización y la gestión de los recursos naturales a veces se pasa por alto el valor que reviste un conocimiento tradicional.

Sin embargo, otro de los problemas a los que se enfrentan los titulares de conocimientos tradicionales es la explotación comercial de sus conocimientos por terceros, lo que plantea el problema de la **protección jurídica** de esos conocimientos. En varios casos relacionados con el uso de productos naturales se ha puesto en evidencia el valor que revisten los conocimientos tradicionales para la economía moderna. Por falta de experiencia en lo que se refiere a los sistemas vigentes, y dada la dependencia económica, la falta de una voz que hable en nombre de todos y, en muchos casos, la falta de una política nacional clara en relación con el uso de los conocimientos tradicionales, esas comunidades no están en posición de ventaja para utilizar los mecanismos vigentes de propiedad intelectual. Por otro lado, la falta de normativas claras de protección de los conocimientos tradicionales entraña riesgos para las empresas, que prefieren hacer negocios con arreglo a normas bien definidas, fiables y que puedan hacerse valer.

Por todas esas razones, la OMPI ha emprendido gran número de actividades centradas en los aspectos de propiedad intelectual relacionados con la protección de los conocimientos tradicionales y con el acceso y la distribución de beneficios en el campo de los recursos genéticos conexos. En el marco de esas actividades se ha elaborado un gran número de documentos, que pueden solicitarse a la OMPI y consultarse en el sitio Web de la Organización (www.wipo.int/globalissues). En la actualidad, los esfuerzos se centran en estudiar la dimensión internacional de la protección de los conocimientos tradicionales y la distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos conexos, tomando como punto de partida las experiencias de unos y

otros países. En ese sentido, la participación de las comunidades y los países de todas las regiones es lo que puede hacer que avance esa labor y se obtengan resultados eficaces y justos que puedan aceptar todas las partes interesadas.

Conclusiones

Los conocimientos tradicionales se consideran una parte importante del patrimonio cultural y de la identidad histórica de un gran número de comunidades locales e indígenas así como de muchas naciones y regiones que comparten la misma historia cultural. Se consideran también cada vez más un elemento clave del bienestar y del dinamismo intelectual y cultural de las comunidades tradicionales que han concebido, mantenido y transmitido esos conocimientos de generación en generación y cuya forma de vida y valores culturales y jurídicos se arraigan en el legado de sus antepasados. La tarea a la que tienen que hacer frente los formuladores de políticas es encontrar el medio de consolidar y sustentar las raíces –culturales y jurídicas– de los conocimientos tradicionales.

No faltan los que piensan que los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales derivados del uso sostenible de esos recursos constituyen una ventaja comparativa para los países que son ricos en diversidad biológica, que pueden participar más activamente en los mercados mundiales y hacer frente a la pobreza y la penuria. De ser así, cabría considerar que la protección de los conocimientos tradicionales en los planos nacional e internacional es un poderoso instrumento para promover un enfoque participativo del desarrollo.



PROGRESOS EN EL PROGRAMA PCT-SAFE

A partir del 1 de enero de este año podrá utilizarse el formulario modificado de petitorio del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). En el nuevo formulario se reflejan varios de los cambios introducidos en el Reglamento del PCT que entrarán en vigor en esa fecha. Además, y con miras a tener en cuenta esos cambios, se modernizará el programa PCT-EASY, que pasará a ser el programa de presentación electrónica de solicitudes PCT, el **PCT-SAFE**, poniéndose a disposición antes del 1 de enero de este año.

El programa **PCT-SAFE** ofrece todas las funciones del PCT-EASY, a saber, posibilidad de crear e imprimir el formulario validado de petitorio PCT-EASY y de almacenar ese formulario en disquete, por lo que dejará de distribuirse el programa PCT-EASY por sí solo. Se invita a todos los usuarios del programa PCT-EASY a sustituir sus programas informáticos por el nuevo programa **PCT-SAFE** a partir del 1 de enero de este año.

El programa **PCT-SAFE** podrá descargarse en el sitio Web (www.wipo.int/PCT-SAFE) o instalarse mediante un CD-ROM, que puede solicitarse al Servicio de Asistencia al Usuario del PCT-EASY enviando un mensaje electrónico a la dirección pcteasy.help@wipo.int o por fax (+41-22 338 80 40), indicando claramente su nombre, dirección completa y la mención "Solicitud del CD-ROM **PCT-SAFE**".



Presentación de solicitudes PCT por medios exclusivamente electrónicos

Hace unos meses, la empresa **Koninklijke Philips Electronics N.V.** presentó, ante la Oficina Internacional de la OMPI haciendo las veces de Oficina Receptora (RO/IB), y utilizando el programa **PCT-SAFE**, la primera solicitud internacional **PCT** por medios exclusivamente electrónicos. Gracias al sistema modernizado de presentación electrónica segura de solicitudes **PCT-SAFE**, pronto todos los usuarios del PCT podrán presentar solicitudes internacionales ante la RO/IB, ya sea en línea o utilizando medios físicos como el CD-ROM.

Con el programa **PCT-SAFE** se pueden preparar tanto solicitudes electrónicas como solicitudes PCT-EASY. Se prevé que a principios de 2004 será posible presentar solicitudes por medios exclusivamente electrónicos, lo que ofrece a los usuarios del PCT importantes ventajas, por ejemplo, presentar solicitudes validadas evitando los trámites de impresión, de copia y de correo. Asimismo, con el **PCT-SAFE** los usuarios recibirán una notificación prácticamente inmediata de que se ha recibido su solicitud y está siendo tramitada. El programa **PCT-SAFE** se elaboró tras la adopción por las oficinas de propiedad industrial de los Estados contratantes del PCT, y ulterior aprobación, del marco jurídico y las normas técnicas necesarias para la puesta en práctica de la presentación y tramitación electrónicas de solicitudes internacionales.

El constante auge en la utilización del Sistema PCT, en cuyo marco se tramitan actualmente más de 100.000 solicitudes internacionales por año, y la creciente complejidad que revisitan las solicitudes, en particular, las procedentes del sector de la biotecnología, han llevado a la OMPI a buscar soluciones que permitan procesar grandes cantidades de datos sin dejar de proporcionar a los usuarios un servicio eficaz en función de los costos. El programa **PCT-SAFE** contribuirá de forma decisiva a acelerar la recepción y tramitación de las solicitudes internacionales PCT.

En la página www.wipo.int/PCT-SAFE, en la Revista de la OMPI y en la **PCT Newsletter**, la OMPI informará regularmente sobre la evolución del proyecto **PCT-SAFE**. En la dirección indicada en la contraportada de este número de la Revista se puede solicitar una publicación de la OMPI titulada "What is **PCT-SAFE**?" (publicación N.º 496).

En la sección "Reuniones sobre el PCT" del sitio Web del PCT, concretamente, en Asamblea de la Unión del PCT de 2002 (www.wipo.int/documents/en/document/govbody/wo_pct/index_31.htm), y Asamblea de la Unión del PCT en 2003 (www.wipo.int/documents/en/document/govbody/wo_pct/index_32.htm), y en los números 10/2002 y 10/2003 de la **PCT Newsletter** (www.wipo.int/pct/en/newslett/index.htm) se ofrece más información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del PCT que entrarán en vigor en enero de este año.

PRÓXIMA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DISEÑOS INDUSTRIALES

El Dr. Kamil Idris, Director General de la OMPI, ha acogido con satisfacción la adhesión de España al Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales, considerando que es un hito pues amplía el alcance geográfico del sistema vigente de registro internacional de diseños industriales. El 23 de septiembre, España pasó a ser el décimo primer país que se adhiere al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya, haciendo así posible la entrada en vigor de ese instrumento el pasado 23 de diciembre.

“La entrada en vigor de este importante acuerdo multilateral allana el terreno para una mayor utilización del Sistema de La Haya de registro internacional de diseños industriales, al introducir varias características que atraen a los países que hasta ahora se habían quedado al margen del Sistema”, ha dicho el Dr. Idris, que se muestra confiado en que el Acuerdo contribuirá a hacer realidad el inmenso potencial que reviste el Sistema de La Haya, ofreciendo a las empresas y a los usuarios de todo el mundo medios aún más flexibles, eficaces en función de los costos y fáciles de usar para proteger los diseños industriales.

El Acta de Ginebra entrará en vigor el 23 de diciembre en los países que se han adherido al mismo hasta la fecha, a saber: Eslovenia, España, Estonia, Georgia, Islandia, Kirguistán, Liechtenstein, República de Moldova, Rumania, Suiza y Ucrania.

Ventajas del Sistema

El Sistema de La Haya ofrece a los usuarios un medio sencillo y eficaz en función de los costos de obtener protección para sus diseños industriales en todos los Estados parte en el Arreglo efectuando un único depósito internacional. A falta de ese sistema sería necesario presentar solicitudes por separado en cada uno de los países en los que se desea obtener protección. Eso se debe a que, por lo general, la protección de los diseños industriales se circunscribe al territorio del país en el que se solicita y otorga esa protección.

La nueva Acta introduce importantes cambios en el Sistema de La Haya de registro internacional de dibujos y modelos industriales. Hasta la fecha, el Arreglo se regía por el Acta de La Haya (1960) y el Acta de Londres (1934) relativos al depósito internacional de dibujos y modelos industriales. El Acta de Ginebra introduce mejoras en el sistema vigente al hacerlo más compatible con el sistema de registro de países como los Estados Unidos de América y el Japón, donde la protección de los diseños industriales está supeditada a un examen en el que se determina la aceptabilidad de la solicitud. Con el Acta de Ginebra se aspira a ampliar el alcance geográfico de los registros internacionales de diseños.

En virtud de la nueva Acta, las Partes Contratantes disponen de un plazo de seis meses para decidir si debe concederse protección en su territorio a un nuevo registro internacional. Ese plazo puede prorrogarse otros seis meses en el caso de Partes Contratantes cuya legislación requiera el examen de la novedad del diseño registrado. Se introduce también un

nuevo baremo de tasas y la posibilidad de aplazar la publicación de un diseño hasta 30 meses y de presentar con la solicitud muestras del diseño en lugar de fotografías y otras reproducciones gráficas. Esto último reviste particular importancia para las industrias textil y de la moda.

En los últimos años ha aumentado constantemente el número de solicitudes internacionales de protección de diseños industriales. Una de las principales ventajas que aporta el Sistema de La Haya es que ofrece a los usuarios la posibilidad de incluir hasta 100 diseños en cada solicitud internacional. En el año 2002, la OMPI recibió cerca de 4.300 solicitudes en relación con 20.700 diseños. Cada solicitud abarcaba un promedio de 11 países. Esas cifras equivalen a unas 47.000 solicitudes nacionales y a la protección de unos 230.000 diseños. A pesar de esa tendencia positiva, el Sistema todavía no se utiliza al máximo de sus posibilidades, sobre todo si se tiene en cuenta el gran número de diseños que se crean y se utilizan en todo el mundo. En la actualidad sólo son parte en el Arreglo de La Haya 34 Estados.



CREATIVE PLANET - HALTER VIANNEY, RELOJERO

Unos de los elementos clave del programa de divulgación de la OMPI son las actividades para sensibilizar al público en general sobre la importancia de la propiedad intelectual y sobre la función que desempeña el sistema de propiedad intelectual para alentar y recompensar la creatividad. Como parte de esos esfuerzos, la OMPI ha elaborado una serie de cortometrajes televisivos con el nombre de "Creative Planet". Por medio de retratos de artistas, músicos, inventores, diseñadores y otros creadores, en los cortometrajes se explora el proceso de creatividad, cómo percibe cada artista sus esfuerzos creativos y en qué medida ha contribuido al éxito de dichos creadores el sistema de propiedad intelectual.

Se han producido varios cortometrajes piloto de seis minutos de duración para difundirlos en canales de televisión nacionales e internacionales. Se ha previsto también producir versiones más breves de un minuto de duración. Entre los protagonistas de esas películas están, entre otros, un médico nigeriano que ha inventado y patentado un sistema de transfusión sanguínea que se utiliza en hospitales locales, una artista tunecina de obras de vidrio, y un cantautor peruano. En este número presentamos al protagonista del último de los cuatro cortometrajes piloto de la serie "Creative Planet": Halter Vianney, relojero suizo.

Los relojes forman hoy parte integrante de la vida de todos. Los sofisticados relojes de pulsera constituyen piezas de colección desde que Patek Philippe los inventara en 1868. Muchos aprecian la labor de precisión y diseño creativo de esas obras de arte en miniatura, que se consideran joyas funcionales. Regalar esos relojes, que tienen gran valor y se prestan a todas las ocasiones, desde la graduación hasta la jubilación, es una forma de agasajar al que los recibe.

Halter Vianney es uno de los que fabrican esos creativos relojes de gran valor. Cada reloj que sale de su taller en Suiza es un instrumento preciso que permite medir el tiempo, a la vez que una obra creativa. La calidad de su trabajo, la imaginación del diseño, el perfecto equilibrio y hora exacta son testimonio de su dedicación. A continuación describe con sus propias palabras la devoción que siente por su trabajo.



Sobre la innovación

Me dedico a la creación de relojes porque me fascinan los engranajes, los móviles y los mecanismos. Al fabricar relojes doy rienda suelta a la imaginación para que tengan el aspecto que a mi juicio tendrían que tener. Lo que hay que hacer es innovar y no sólo recrear de forma mecánica lo que ya han hecho otros. En la fabricación de relojes no siempre es fácil innovar o crear algo específico pero hay que aportar ideas propias, algo que pueda recordarse en el futuro.

Como en cualquier trabajo o actividad, me parece necesario vivir de tus propias ideas. Si no puedes permitirte, pues concebir ideas ES un trabajo en sí mismo, la capacidad de inventar se desvanece muy rápido.

No me gustan las copias. Prefiero los modelos originales, objetos que son únicos y con los que todos soñamos. Las imitaciones de relojes me irritan muchísimo; habría que destruirlas, pues son idénticas al modelo original pero no ofrecen la misma calidad y van en detrimento de los ideales que tenemos en nuestro sector.

Sobre su pasión

Llevo algo más de 28 años dedicado a la fabricación de relojes. Me jubilaré el día en que me muera.

En todos lados hay gente apasionada: en el cine, la informática, la literatura, la música... Estoy seguro de que todos los que trabajan en lo que les gusta, en el campo que sea, sienten lo mismo que yo. Hay momentos en los que uno se desespera, porque es un trabajo muy exigente, tanto en esfuerzo como en horas de trabajo. Pero en definitiva es muy confortante vivir de lo que uno crea.



Sobre su inspiración

Algunas películas y novelas me hacen reflexionar sobre cómo sería el mundo sin seres vivos, un mundo dirigido por máquinas. Fruto de mi imaginación he concebido un objeto de ciencia ficción que no sería orgánico sino completamente mecánico y mineral o incluso metálico. Lo que pretendo es crear objetos que perturben, que susciten emociones. Y cuando me pongo a crear sólo me importa que tengan el aspecto que yo creo tendrían que tener, y en eso no cedo casi nunca.

Me considero heredero de la historia del desarrollo tecnológico en la fabricación de relojes. Y como tal, mi objetivo es perpetuar esa memoria colectiva, plasmándola en mi vida personal. Fabrico relojes porque me encantan los engranajes, los móviles y los mecanismos. Mis creaciones son testimonio de lo que la humanidad ha sido capaz de hacer hasta hoy. Están basadas en lo que otros nos han transmitido: su esfuerzo y sufrimiento, su alegría y entusiasmo. Mis relojes son un legado histórico.

Puede que en el futuro llevemos todos un circuito integrado en el cerebro y no tengamos que depender de los relojes para saber qué hora es. Pero no creo que desaparezca nunca el placer de llevar un reloj en la muñeca pues esos placeres son imperecederos.

Sobre la propiedad intelectual

La propiedad intelectual significa reconocer la paternidad de una invención, creación o idea específica. Gracias al actual sistema de propiedad intelectual, los inventores pueden solicitar patentes, lo que es una forma de explotar al máximo las posibilidades de su descubrimiento gozando al mismo tiempo de protección. Si se ocultan tecnologías y conocimientos por desconfianza y preocupación por lo que pueda pasar con la invención descubierta se reducen las posibilidades de que otros conciben nuevas ideas.



Sobre la creatividad en general

La creatividad es fundamental para el progreso de la humanidad. Es la esencia misma de nuestro desarrollo, del pasado y del futuro. La propia sociedad está basada en la creatividad y cuesta mucho imaginar lo que sería de la vida sin ella. Caeríamos en un inmovilismo insoportable...

El motor de nuestra existencia, y de todo el universo, es la creatividad.



LAS MUJERES Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL



Las mujeres constituyen aproximadamente el 55% de la población mundial. Hoy son cada vez más las que no desperdician oportunidades de formación y que contribuyen a las artes y las ciencias y crean sus propias empresas. Pero, ¿qué función desempeñan las mujeres en el mundo de la propiedad intelectual?

En ese ámbito, uno de los indicadores más claros de progreso es el número cada vez mayor de mujeres que trabaja en oficinas y departamentos de propiedad intelectual, tanto en el sector público como en el sector privado y en los planos nacional, regional e internacional. Señal de ello es también el número creciente de mujeres que participa en las reuniones y otros encuentros organizados por la OMPI y el elevado porcentaje de mujeres que se benefician de programas de formación de la Organización.

Punto de mira

Nadie pone hoy en duda que las pequeñas y medianas empresas (Pymes) son un sector comercial de peso que contribuye al crecimiento económico, al aumento de la productividad y la generación de empleo. De lo que somos menos conscientes es que gran número de esas empresas son propiedad o están dirigidas por mujeres, mujeres que son titulares o pueden serlo de marcas de fábrica y de servicio, nombres comerciales, diseños industriales, patentes y derecho de autor. Por consiguiente, es fundamental emprender campañas de sensibilización específicamente destinadas a las mujeres, a fin de promover una toma de conciencia sobre la importancia de la propiedad intelectual y de su protección, en particular, en los países en desarrollo.

Las mujeres aportan importantes contribuciones a las artes gráficas y escénicas, a la música y la literatura. En determinadas esferas de los cono-

cimientos tradicionales y el folclore, como la salud y la nutrición, las mujeres suelen ser las que desde siempre se encargan de salvaguardar y transmitir conocimientos de una generación a otra. Y es importante reconocer y proteger esas contribuciones.

Nueva página Web

La OMPI ha creado una nueva página en su sitio Web (www.wipo.int/women-and-ip) con la finalidad de suministrar información sobre cuestiones de propiedad intelectual y actividades de la OMPI de particular interés para las mujeres. En la nueva página se ofrecen enlaces con otros sitios Web de interés y se aspira a promover vínculos de colaboración entre las mujeres que trabajan en el ámbito de la propiedad intelectual. En este sitio se rinde tributo a varias de las muchas mujeres de todo el mundo, de nacionalidad, raza, religión, edad y entorno social diferentes, que han contribuido y, confiamos, seguirán contribuyendo de forma fundamental a promover la propiedad intelectual.



El Director General de la OMPI se reúne con el Presidente de Bulgaria

La importancia estratégica de la propiedad intelectual como instrumento de desarrollo económico, social y cultural estuvo en el centro de los debates que mantuvo el Presidente de Bulgaria, Georgi Parvanov, con el Director General de la OMPI, Kamil Idris, durante una visita oficial de este último a Sofía, el pasado 13 de octubre. Durante las conversaciones, el Presidente Parvanov encomió la labor realizada por la OMPI para promover la protección de la propiedad intelectual en Bulgaria y expresó el deseo de continuar colaborando satisfactoriamente con la Organización. A su vez, el Dr. Idris felicitó a las autoridades búlgaras por los progresos alcanzados en la consolidación del sistema nacional de propiedad intelectual y dejó constancia de la voluntad de la OMPI de seguir contribuyendo al fomento de la plena utilización del sistema de propiedad intelectual en Bulgaria a fin de que el país saque el máximo provecho de sus activos innovadores y creativos.



Georgi Parvanov, Presidente de Bulgaria, y Kamil Idris, Director General de la OMPI (sentado)

El Presidente Parvanov y el Dr. Idris inauguraron un nuevo centro de propiedad intelectual en la Universidad de Economía Nacional y Mundial. El Dr. Idris calificó esa iniciativa de ocasión histórica que refleja la voluntad de Bulgaria de utilizar la propiedad intelectual para promover los objetivos generales de desarrollo económico del país. Expresó también su voluntad de seguir prestando asistencia a Bulgaria a ese respecto. El nuevo centro mantendrá vínculos estrechos con la Academia Mundial de la OMPI. Tras la ceremonia de inauguración, la Universidad concedió al Dr. Idris y al Presidente Parvanov una medalla de honor en reconocimiento de sus esfuerzos por promover el desarrollo económico y el bienestar social en Bulgaria.

La OMPI y las Oficinas de Cooperación Trilateral se comprometen a reforzar la colaboración

La OMPI y las Oficinas de Cooperación Trilateral, a saber, la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), han convenido en reforzar sus vínculos de colaboración a fin de que se suministren servicios más eficaces a los usuarios y aumenten las ventajas del sistema de patentes. En una reunión celebrada en Ginebra el 25 de septiembre con los Sres. Ingo Kober, Presidente de la OEP, Yasuo Imai, Comisionado de la JPO, y Jonathan Dudas, Subsecretario Adjunto de Comercio encargado de la Propiedad Intelectual y Director Adjunto de la USPTO, el Dr. Kamil Idris, Director General de la OMPI, puso de relieve la necesidad de intensificar los esfuerzos internacionales encaminados a la reforma del sistema de patentes a fin de ofrecer un mejor acceso a todos los usuarios y velar por que el sistema siga estando al servicio del interés público.

Los participantes convinieron en la importante función que desempeñan las patentes en el fomento del progreso tecnológico, el desarrollo económico y la creación de riqueza. A ese respecto, señalaron que el número cada vez mayor de solicitudes de patentes presentadas en todo el mundo es indicio de la fundamental contribución de las patentes al crecimiento y el desarrollo. Expresaron también preocupación por las iniciativas tomadas por varios grupos de interés para debilitar el sistema de patentes, iniciativas que son un obstáculo al debate constructivo sobre la mejor forma de reformar el sistema de patentes a fin de que siga estando al servicio del interés público sin dejar de preservar los derechos de los inventores y de actuar de incentivo para las actividades de investigación y desarrollo.

Los participantes en la reunión propusieron también que la OMPI reactive el diálogo político con los Estados miembros en relación con los valores consolidados del sistema de patentes. A ese respecto, el Dr. Idris ofreció informa-

ción de última actualidad en lo que respecta al Programa de Trabajo de la OMPI sobre el Sistema de Patentes, cuyo objetivo es coordinar la labor futura en ese campo sin por ello debilitar ni suplir iniciativas ya existentes, como la armonización del Derecho sustantivo de patentes y la reforma del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). En definitiva, la finalidad es que el sistema internacional de patentes sea más fácil de usar, más coherente y más accesible.

Por otro lado, el Dr. Idris se refirió a la valiosa contribución aportada por las Oficinas de Cooperación Trilateral, que tramitan más del 90% del número total de solicitudes presentadas por conducto del PCT. Esas tres oficinas son también las que conceden la mayor parte de las patentes del mundo. En ese sentido, el Dr. Idris dejó constancia de la firme voluntad de la OMPI de seguir colaborando estrechamente con las tres oficinas para garantizar que se suministren servicios más eficaces a los usuarios del PCT.

La OMPI refuerza sus actividades en el campo de las estadísticas de patentes

El pasado 17 de septiembre, al finalizar la primera conferencia pública sobre el uso de las estadísticas de patentes en el análisis de las tendencias económicas y tecnológicas, la OMPI, Organización anfitriona del encuentro, se comprometió a reforzar las actividades que lleva a cabo en el campo de las estadísticas de patentes. Anunció también la creación en su sitio Web de un portal de estadísticas de patentes en el que se ofrecerán enlaces con instituciones experimentadas en el suministro de información en ese campo. En la conferencia, a la que asistieron unos 200 especialistas procedentes de 35 países, y cuyo objetivo era fomentar la comunicación entre los responsables de la formulación de políticas, las oficinas nacionales y regionales de propiedad intelectual, los abogados de patentes, los estadísticos y las instituciones de investigación, se trató de determinar de qué forma pueden utilizarse con más eficacia las estadísticas de propiedad intelectual como indicadores de desarrollo tecnológico y crecimiento económico.

Durante la conferencia, Francis Gurry, Subdirector General de la OMPI, dijo que la importancia cada vez mayor que está cobrando la propiedad intelectual en la economía de

los conocimientos ha suscitado diversos puntos de vista sobre el papel que desempeña la propiedad intelectual en general. Por otro lado, afirmó que la conferencia constituía un paso importante hacia una comprensión empírica de la función que desempeña el sistema de propiedad intelectual en general, en particular, las patentes. "Hay que dejar atrás la anécdota y la retórica y centrarnos en datos empíricos que permitan comprender debidamente la función que desempeña la propiedad intelectual; la finalidad de esta conferencia es aportar aclaraciones sobre esa cuestión", dijo el Sr. Gurry, añadiendo que la OMPI se ha fijado el objetivo de recabar a escala internacional estadísticas de propiedad industrial más claras, exactas y completas.

En la conferencia se abordaron las tres finalidades principales para las que se utilizan las estadísticas de patentes, a saber: para la planificación estratégica, en particular, por parte de las oficinas de propiedad intelectual; para realizar análisis de mercados competitivos y formular estrategias de patentamiento, en particular, por parte de las empresas del sector privado; y para el análisis de la innovación, el crecimiento económico y los cambios potenciales en relación con el siste-



ma jurídico, en particular, por parte de economistas y responsables gubernamentales. Los usuarios de estadísticas de patentes han destacado la necesidad de contar con datos exactos, uniformes, fácilmente accesibles y disponibles en el momento oportuno. En la conferencia se instó a una mayor coordinación entre los especialistas de información sobre patentes y los profesionales de los sectores del comercio, la propiedad intelectual y la economía con miras a establecer, entre otras cosas, prácticas óptimas en lo que se refiere a la categorización y análisis de datos.

Tras la conferencia tuvo lugar un taller técnico de dos días de duración sobre las patentes, cuya organización corrió a cargo de la OMPI y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

OMPI: curso de enseñanza por Internet en árabe

La OMPI ha ampliado el acceso a su vanguardista curso de enseñanza a distancia sobre propiedad intelectual, al ponerlo a disposición de los estudiantes de habla árabe. Hasta ahora, el curso se ofrecía en español, chino, francés, inglés, portugués y ruso.

Este innovador instrumento de enseñanza de la propiedad intelectual por Internet, que este año cumple su quinto aniversario, ha hecho posible que cerca de 20.000 estudiantes procedentes de 179 países reciban formación en materias como el derecho de autor y los derechos conexos, las patentes, las marcas, las indicaciones geográficas, los diseños industriales, los sistemas internacionales de registro administrados por la OMPI, la competencia desleal y la protección de las obtenciones vegetales. Por medios virtuales, este programa ha puesto en contacto a profesores especializados en cuestiones de propiedad intelectual con estudiantes y otras personas interesadas de todo el mundo.

En el marco de la iniciativa de enseñanza a distancia se ponen en práctica nuevos métodos didácticos y se ofrecen material especialmente adaptado a los cursos, herramientas de evaluación y mecanismos de interacción tutor-estudiante. El curso general sobre propiedad intelectual exige unas 50 horas de estudio repartidas en un período de seis semanas. En dicho curso se incluyen autoevaluaciones, exámenes, un glosario con enlaces a los 23 tratados administrados por la OMPI y una serie muy completa de documentos de información sobre la propiedad intelectual. Los estudiantes que aprueban el curso reciben un certificado de la OMPI. El curso se imparte dos veces al año y las inscripciones se efectúan directamente en el sitio Web de la Academia (academy.wipo.int/sp/dl101/reg/).

En los últimos años, las universidades de varios países, entre otros, Chile, Eslovenia, Italia y el Uruguay, han incorporado este curso a su plan de estudios. Se ha previsto la traducción del curso general a otros idiomas, entre otros, el búlgaro, el hindi y el ucraniano.



CALENDARIO de reuniones

26 A 30 DE ENERO

(GINEBRA)

Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) (Cuarta reunión)

El Grupo de Trabajo proseguirá su labor de revisión de las normas de la OMPI y recibirá informes de sus equipos técnicos creados con ese fin.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París; en calidad de observadores, determinadas organizaciones.

23 A 27 DE FEBRERO

(GINEBRA)

Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) (Octava sesión plenaria)

El Pleno del Comité examinará los informes de sus Grupos de Trabajo sobre Normas y Documentación, y sobre Proyectos de T.I., y pasará re-

vista a otras actividades relacionadas con el programa de Tecnologías de la Información.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París; en calidad de observadores, determinadas organizaciones.

1 A 5 DE MARZO

(GINEBRA)

Comité de Expertos de la Unión CIP

El Comité estudiará las modificaciones a la séptima edición de la CIP propuestas por el Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la CIP, y examinará las restantes tareas relativas a la reforma de la CIP con el fin de preparar la publicación de la siguiente edición de la CIP. **Invitaciones:** En calidad de miembros, los Estados miembros de la Unión CIP; en calidad de observadores, los Estados miembros de la Unión de París que no sean miembros de la Unión CIP y determinadas organizaciones.

4 Y 5 DE MARZO

(GINEBRA)

Seminario sobre el Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas

Con este seminario, que se impartirá en inglés, se pretende dar a conocer con detalle el Sistema de Madrid y aumentar los conocimientos prácticos sobre su uso entre los agentes de marcas que lo están utilizando o lo van a utilizar en un futuro, ya sea en la industria o en la práctica privada. Estos seminarios se celebran todos los años con carácter periódico, tanto en inglés como en francés.

Invitaciones: La inscripción está abierta a cualquier persona interesada, y se requiere únicamente el pago de una tasa.

La Revista de la OMPI es una publicación bimestral de la Oficina de Comunicación Mundial y de Relaciones Públicas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). No constituye un documento oficial y las opiniones expresadas en cada artículo no son necesariamente las de la OMPI.

La Revista se distribuye gratuitamente.

Si está interesado en recibir ejemplares, dirijase a:

**Sección de Comercialización y
Distribución**

OMPI

34 chemin des Colombettes

C.P.18

CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)

Fax: 41 22 740 18 12

Correo-e: publications.mail@wipo.int

Para formular comentarios o preguntas, dirijase a:

Jefe de Redacción, Revista de la OMPI
(en la dirección que figura más arriba)

© 2003 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Derechos reservados. Los artículos que figuran en la presente publicación pueden reproducirse con fines educativos. Sin embargo, ninguna parte puede reproducirse con fines comerciales sin el consentimiento expreso por escrito de la Oficina de Comunicación Mundial y de Relaciones Públicas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza).

*Para más información,
póngase en contacto con la OMPI
en la siguiente dirección:*

34 chemin des Colombettes

C.P. 18

CH-1211 Ginebra 20

Suiza

Teléfono:

+41 22 338 91 11

Fax:

+41 22 733 54 28

Correo electrónico:

wipo.mail@wipo.int

*o con su Oficina de Coordinación
en la siguiente dirección:*

2, United Nations Plaza

Suite 2525

Nueva York, N.Y. 10017

Estados Unidos de América

Teléfono:

+1 212 963 6813

Fax:

+1 212 963 4801

Correo electrónico:

wipo@un.org

Visite el sitio Web de la OMPI en:

<http://www.OMPI.int>

y la Librería Electrónica de la OMPI en:

<http://www.wipo.int/ebookshop>

Publicación de la OMPI N° 121 (S)

ISSN 1020-7082